



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 025/20/2021
“SERVICIO DE INTERNET”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

De conformidad a los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 79, 83 y demás concurrentes de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en lo aplicable y en cumplimiento a los artículos, 52, 54, 55, 56, 59, 61 a 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 40, 41, 42, 43, 45, y 47 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; y otros ajustables de la misma, el Comité de Adquisiciones y la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, en coordinación con la Dirección de Adquisiciones del Gobierno Municipal de Guadalajara, Jalisco, la **Dirección de Innovación Gubernamental** Como Dependencia (s) solicitante (s) de lo que se pretende adquirir, **INVITAN**, a las personas físicas y morales que estén interesadas, a participar en la formulación de propuestas, relacionadas con la **Licitación Pública Nacional número LPN 025/20/2021** correspondiente a la **“SERVICIO DE INTERNET”** y que se llevará a cabo mediante el ejercicio de Recursos Fiscales, al tenor de las siguientes:

B A S E S:

CAPÍTULO I. ANTECEDENTES

PRIMERO. Bajo el oficio manifestado en el punto 6 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases, por parte de la **Dirección de Innovación Gubernamental**, la cual requirió, por los motivos y justificaciones que consideró pertinentes, y que conserva en su poder, a la Dirección de Adquisiciones del Gobierno de Guadalajara, mediante el uso de recursos de origen Fiscal la obtención de: **Servicios**, mismos que se detallan en el Anexo 1 de las presentes bases.

SEGUNDO. La finalidad de las presentes bases, además de regular el procedimiento de adquisición en cuestión, es el de investirlo de los principios de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y honradez a que alude el primer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los de economía, legalidad, racionalidad, austeridad, control y rendición de cuentas que se mencionan en el artículo 1 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y las bases de los procedimientos a que se refiere el artículo 1 punto 3 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; todo lo cual, a efecto de conseguir las mejores condiciones disponibles de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias para el Municipio de Guadalajara, en la adquisición y administración de los bienes y servicios que obtiene para su funcionamiento.

CAPÍTULO II. TIPO DE LICITACIÓN.

1. De acuerdo a lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 43 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, el **carácter** de la presente Licitación es **Nacional** entendiéndose que, es **Municipal**, cuando únicamente puedan participar proveedores domiciliados en el Municipio de Guadalajara; **Local**, cuando únicamente puedan participar proveedores domiciliados en el Estado, entendiéndose por ellos, a los proveedores establecidos o que en su defecto provean de insumos de origen local o que



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 025/20/2021
“SERVICIO DE INTERNET”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

cuenten con el mayor porcentaje de contenido de integración local; **Nacional**, cuando puedan participar proveedores de cualquier parte de la República Mexicana, entendiéndose por ellos a los proveedores constituidos o establecidos en el interior de la República que provean de insumos de origen nacional que cuenten por lo menos con el cincuenta por ciento de integración local; e **Internacional**, cuando puedan participar proveedores locales, nacionales y del extranjero (esta última modalidad, sólo se realizará cuando previa consulta al padrón, no exista oferta de proveedores nacionales respecto a bienes o servicios en cantidad o calidad requeridas, o sea conveniente en términos de precio, de acuerdo con la investigación de mercado correspondiente).

CAPÍTULO III. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

1. La presente Licitación será publicada conforme a lo establecido en el punto 15 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases en el portal web del Gobierno Municipal de Guadalajara, en formato descargable, poniéndose a disposición de los participantes y de los vocales del Comité de Adquisiciones una versión impresa de la misma, y a su vez será remitida vía electrónica a los proveedores registrados en el padrón, así como a los vocales que integran el Comité de Adquisiciones para su difusión entre sus agremiados, mediante el sistema web compras como lo indica el ordinal 60 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y ordinal 47 fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
2. Para efectos de garantizar que el desarrollo de la presente licitación la Contraloría Ciudadana podrá invitar a participar a un testigo social conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el 28 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. Y será respecto a lo establecido en el punto 10 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.
3. En cumplimiento a lo solicitado por el Comité de Adquisiciones se presenta el siguiente:

CUADRO DEL MARCO NORMATIVO DE LA CONVOCATORIA

1- CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA (ART.72.LEY; ART.40 Y ART.60 REGLAMENTO)	Sí
2- ORIGEN DE LOS RECURSOS (ART.59, F.II, LEY y ART 45 NUMERAL 2 F. V REGLAMENTO.)	RECURSOS FISCALES
3.- CARÁCTER DE LA LICITACIÓN (ART.55 Y ART.59, F.IV, LEY Y 43 DEL REGLAMENTO)	NACIONAL
4.- IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, ANEXOS Y FOLLETOS (ART.59, F.IV, LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. III DEL REGLAMENTO.)	ESPAÑOL
5.- EJERCICIO FISCAL QUE ABARCA LA CONTRATACIÓN (ART.59, F.X, LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. XIX DEL REGLAMENTO.)	2021
6.- NÚMERO DE DOCUMENTO (REQUISICIÓN Y OFICIO)	



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 025/20/2021
“SERVICIO DE INTERNET”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

DE SOLICITUD) QUE ACREDITA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, (ART.50, LEY Y ART 41 DEL REGLAMENTO)	OFICIO DIG/ADM 0505/2020 Oficio de Viabilidad No. DF/DIR/208/2020
7.- TIPO DE CONTRATO ABIERTO O CERRADO (ART.59, F.X, y 79 LEY Y 66 DEL REGLAMENTO.)	CERRADO
8.- ACEPTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS (ART. 59, F.X Y 64 NUMERAL 3, LEY Y ART 45 FRACCIÓN NUMERAL 2 F. XIX Y 51 NUMERAL 3 DEL REGLAMENTO)	sí
9.- ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS (POR PARTIDA/ TODO UN SOLO PROVEEDOR) (ART.59, F.XI, LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. XX DEL REGLAMENTO.)	ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PARA UN SOLO PROVEEDOR
10.- PARTICIPACIÓN DE TESTIGO SOCIAL (ART.37, LEY Y ART 28 REGLAMENTO)	NO
11.- CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS (ART.66, LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. XXI DEL REGLAMENTO.)	CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1. CRITERIO DE EVALUACION BINARIO
12.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS CON REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS, DESEMPEÑO, CANTIDADES Y CONDICIONES DE ENTREGA (ART.59, F.II, LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. IV DEL REGLAMENTO.)	ANEXO 1
13.- RELACIÓN ENÚMERADA DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, INCLUYENDO: 1.- ACREDITACIÓN LEGAL 2.- MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ART. 52 DE LA LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. XVIII DEL REGLAMENTO; 3.- MANIFESTACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN; 4.- DEMÁS REQUISITOS QUE SEAN SOLICITADOS. (SE SUGIERE AGREGAR CASILLAS DE PRESENTA SI/NO, PARA HACER MÁS RÁPIDO EL PROCESO DE RECEPCIÓN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS)	CAPÍTULO VIII Y ANEXO 1 DE LAS BASES
14.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS (ART.61 F.2 LEY Y 49 F.2 DEL REGLAMENTO)	14 DÍAS
15.- FECHA DE PUBLICACIÓN	02 DE DICIEMBRE DEL 2020
16.- LA FECHA, HORA Y LUGAR DE ENTREGA FÍSICA Y DIGITAL DE PREGUNTAS PARA JUNTA ACLARATORIA	DE 10:00 A 12:00 HORAS DEL 04 DE DICIEMBRE 2020 EN CALLE NICOLÁS REGULES No. 63, ESQUINA MEXICALTZINGO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO
17.- FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES (ART.59, F.III, LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. VII DEL REGLAMENTO.)	08 DE DICIEMBRE DEL 2020 REGISTRO DE 13:00 HORAS A 13:50 HORAS, ACTO A LAS 14:00 HORAS (POR LA CONTINGENCIA POR CAUSA DEL COVID-19 SE RECOMIENDA NO ASISTIR A LA JUNTA, SE LES ENVIARÁ A LOS QUE PRESENTEN PREGUNTAS Y A LOS INTERESADOS UNA COPIA VÍA ELECTRÓNICA DEL ACTA DE LA MISMA). EN CALLE NICOLÁS REGULES No. 63, ESQUINA MEXICALTZINGO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO (SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES)
18.- LA FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES (ART.59, F.III, LEY Y ART 45	17 DE DICIEMBRE DEL 2020, REGISTRO DE 8:00 HORAS A 8:25 HORAS., ACTO 8:30 HORAS. EN HIDALGO # 400, PLANTA ALTA, SALÓN ANEXO,



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 025/20/2021
“SERVICIO DE INTERNET”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

NUMERAL 2 F. VII DEL REGLAMENTO.)	ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO
19.- LA FECHA, HORA Y LUGAR DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN (FALLO). (ART.59, F.III, LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. VII DEL REGLAMENTO.)	8:30 HORAS DEL DÍA 29 DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2020 EN HIDALGO # 400, PLANTA ALTA, SALÓN ANEXO, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO
20.- LA FECHA, HORA Y LUGAR DE LA VISITA DE CAMPO.	NO APLICA
21.- ENTREGA DE MUESTRAS FISICAS	NO APLICA
22.- DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA CONTRALORÍA O DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL DONDE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES	UNIDAD ADMINISTRATIVA REFORMA, EN LA AVENIDA 5 DE FEBRERO NÚMERO 249 ESQUINA ANALCO, EDIFICIO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD, SEGUNDO PISO, COLONIA LAS CONCHAS, GUADALAJARA, JALISCO.

CAPÍTULO IV. ESPECIFICACIONES DE LO ADQUIRIDO.

1. La propuesta del participante deberá corresponder a las especificaciones señaladas en el Anexo 1 de las presentes Bases.
2. Se aclara que la contratación derivada de este proceso será conforme a lo establecido en el anexo 1, a los puntos 05 y 07 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases, y será a partir del 1 de enero de 2021, y sin exceder el 30 de Septiembre de 2021 o se agote el techo presupuestal.
3. La totalidad de los bienes o servicios objeto de la presente licitación, serán adjudicados conforme a lo indicado en el punto 09 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.

CAPÍTULO V. FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.

1. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 48 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, **la junta de aclaraciones** respectiva, se llevará a cabo conforme a lo indicado en el punto 17 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases, en donde se dará respuesta por parte de la Dependencia requirente, a las preguntas presentadas en físico y digital en Word o Excel editable, utilizando el formato del Anexo 2, llenado por el participante o su representante legal, y que deberá entregarse conforme a lo indicado en el punto 16 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.
2. El periodo de registro para asistir a la Junta Aclaratoria, se llevará a cabo conforme a lo indicado en el punto 17 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.
3. En el acto de junta de aclaraciones, los asistentes podrán formular cuestionamientos que no hayan sido hechos en el formato del Anexo 2 de las presentes Bases, sin embargo, deberán tener estrecha relación con aquellos que sí lo hayan sido, a criterio de la Dirección



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 025/20/2021
“SERVICIO DE INTERNET”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- de Adquisiciones. En todo caso, tratándose de preguntas relacionadas con las formuladas en formato, no se tendrá obligación de plasmarlos en el acta correspondiente, a no ser, que a juicio de la misma Dirección, sean de trascendencia para la convocatoria y sus anexos.
4. Fuera de las preguntas hechas en el formato del Anexo 2 de estas Bases o de aquellas que deban tener estrecha relación con ellas, de acuerdo a lo antes expuesto, se desechará cualquier otra formulada.
 5. A este acto deberá asistir el representante legal registrado en el padrón de proveedores, o un representante de éste debidamente acreditado, en ambos casos, bastará un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, quedando en poder, el mismo, de la Dirección de Adquisiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
 6. La asistencia de los participantes a la junta aclaratoria no es obligatoria, su ausencia será bajo su más estricta responsabilidad ya que deberán de aceptar lo ahí acordado; en el entendido de que en la misma no se podrán variar las Bases en sus aspectos relevantes, salvo aquellos que no las afecten de fondo, lo cual será determinado exclusivamente por parte de la convocante.
 7. En caso de ser necesario, solo a criterio de la Dirección de Adquisiciones, podrá señalarse fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos tres días naturales.
 8. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.
 9. El acta derivada de la junta debe ser firmada por los asistentes a ella, sin que la falta de alguna, le reste validez.
 10. Los participantes podrán acudir a la Dirección de Adquisiciones dentro de los siguientes tres días hábiles de 09:00 a 15:00 horas a efecto de que les sea entregada copia del acta de la junta aclaratoria respectiva, e igualmente, se fijará un ejemplar de ella en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio de la Dirección de Adquisiciones, por un término no menor de cinco días hábiles, dejándose constancia en el expediente de la licitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia, así como de la fecha y hora en que se hayan retirado.

CAPÍTULO VI. IDIOMA.

1. El idioma en que se presentará toda la documentación relacionada con la presente Licitación es el español, así como los folletos y fichas técnicas ofertadas por el participante. En el caso de que los documentos de origen estén redactados en otro idioma diferente del español, deberán obligadamente acompañarse de una traducción simple al español.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 025/20/2021
“SERVICIO DE INTERNET”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

CAPÍTULO VII. PUNTUALIDAD.

1. Sólo podrán participar en los diferentes actos, los participantes que se hayan registrado antes del inicio de estos, según los horarios establecidos en las presentes Bases.
2. En el caso de que los actos no se inicien a la hora señalada, los acuerdos y las actividades realizadas por las Autoridades Municipales implicadas en el presente procedimiento de adquisición, serán válidos, no pudiendo los participantes argumentar incumplimiento.

CAPÍTULO VIII. OBLIGACIONES GENERALES DE LOS PARTICIPANTES.

1. Se hace del conocimiento de los participantes que todas las cartas solicitadas en este punto deberán estar dirigidas al Comité de Adquisiciones del Municipio de Guadalajara, al igual que las cartas solicitadas en el anexo 1 de las presentes Bases. El incumplimiento de este requisito será motivo de descalificación.
2. El Comité de Adquisiciones, en cualquier momento podrá corroborar la autenticidad y vigencia de los documentos presentados.
3. Todos los participantes deberán presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia y personalidad:

A. PERSONAS MORALES:

- a) Acta Original o Copia certificada ante Notario Público, de la escritura constitutiva de la sociedad, así como de la última acta de asamblea celebrada que la modifique. Los documentos referidos con antelación, deberán estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, lo cual, deberá comprobarse.
- b) En su caso, Acta Original o copia certificada por Notario Público, del Poder en el que se otorgue facultades para actos de administración, a la persona que asista a los actos de la presente licitación.
- c) Copia simple de los documentos solicitados en los dos puntos anteriores para su cotejo, mismos que deberán ir foliados y/o enumerados de acuerdo al orden de las Bases.
- d) Copia simple de la identificación oficial vigente del Representante Legal o Apoderado Legal.
- e) Entregar copia simple de constancia de estar inscrito y actualizado en el Padrón de Proveedores del Municipio de Guadalajara, mínimo **TRES** días antes de la fecha de presentación de propuestas.

B. PERSONAS FÍSICAS.

- a) Original de la identificación oficial, la que previo cotejo con la copia simple que exhiba, le será devuelta en el acto.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 025/20/2021
“SERVICIO DE INTERNET”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- b) Entregar copia simple de constancia de estar inscrito y actualizado en el Padrón de Proveedores del Municipio de Guadalajara, mínimo **TRES** días antes de la fecha de presentación de propuestas.
4. Todos los participantes deberán incluir al inicio de su propuesta técnica una carátula que contenga el siguiente texto: ***“(Nombre del participante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que la presente propuesta incluye todos y cada uno de los documentos solicitados en las Bases, misma que consta de un total de (número de hojas) hojas, por lo que al momento de que sea revisada, acepto se apliquen las sanciones correspondientes, tanto a mí como a mi representada en caso de incumplimiento, deficiencias y omisiones”***. Esta carátula deberá de estar firmada por el Representante Legal.
5. La **PROPUESTA TÉCNICA** del participante
6. El **CURRICULUM** del participante.
7. Incluir carta original firmada por el representante legal o apoderado legal, en la que manifieste y haga constar su aceptación y apego a las disposiciones establecidas en las presentes bases.
8. Todos los participantes deberán exhibir Carta en papel membretado y **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** en la que manifiesten su compromiso, en caso de ser adjudicados, de entregar los servicios solicitados de acuerdo a las necesidades y tiempos de la Dependencia solicitante de los mismos.
9. Cuando el participante sea **FABRICANTE** deberá presentar Carta en la que así lo manifieste y además la descripción de los productos respaldados por su empresa.
10. En caso de que no sea **FABRICANTE** y sí sea **DISTRIBUIDOR**, deberá **PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, en la cual mencione específicamente el(los) bien(es) del cual(es) es distribuidor autorizado y a que marca, fabricante o productor corresponde cada producto.
11. En caso de no ser **FABRICANTE** y/o **DISTRIBUIDOR**, deberá presentar Carta de Respaldo otorgada por el fabricante o carta de un distribuidor primario; en donde deberá de anexar copia de la carta que el fabricante le otorga al distribuidor primario, en la que se especifique claramente el número de Licitación, la descripción de los bienes respaldados y la autorización expresa para participar en la Licitación.
12. Todos los participantes deberán establecer mediante **CARTA COMPROMISO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, la obligación de mantener el precio de los bienes ofertados y en caso de resultar adjudicado cubrirá cualquier eventualidad.
13. Todos los participantes deberán exhibir Carta **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** en la que garanticen la calidad de los servicios ofertados contra vicios ocultos del bien o servicio que ofrecen, y de los cuales, se comprometa a responder por ellos.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 025/20/2021
“SERVICIO DE INTERNET”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

14. El participante deberá entregar la **opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales** emitida por el Servicio de Administración Tributaria **en sentido positivo**, para corroborar que está al corriente con sus obligaciones fiscales, por lo que en caso de no estarlo, será motivo de descalificación. Dicho documento deberá tener una **antigüedad menor a 30 días**, y además se verificará el código QR que aparece en el mismo, mediante una aplicación de lector para validar la información, por lo que si los datos presentan inconsistencia será motivo de descalificación, además de que se aplicarán las sanciones correspondientes conforme a la normativa aplicable, por lo que el participante deberá garantizar que dicho código sea legible.
15. En caso de resultar ganador un ofertante no registrado en el Padrón de Proveedores del municipio, contará con un periodo de **05 días** hábiles posteriores al fallo para realizar el trámite correspondiente ante el área de Proveedores de la Dirección de Adquisiciones, de ser así, dicho proveedor deberá presentar carta compromiso de cumplir con dicho trámite

CAPÍTULO IX. CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.

1. De conformidad con los artículos 59 fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 51, 52 y 53 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara lo concerniente a las propuestas técnica y económica, se desarrollará de acuerdo a lo siguiente:

A. ENTREGA.

- a) La entrega de proposiciones debe hacerse en sobre cerrado y en el caso de la propuesta económica de acuerdo al anexo 5, y adicionalmente por vía electrónica en el sistema web compras, donde detallaran en la cotización la marca, modelo y características de los bienes ofertados, así como las condiciones que ofertan.
- b) La Dirección de Adquisiciones, deberá solicitar muestras de los productos ofertados, cuando así se requiera expresamente en el anexo 1 de las presentes bases, para ello el participante entregará las mismas de acuerdo al anexo 4 y será conforme a lo establecido en el punto 21 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.
- c) Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas jurídicas; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto, la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.
- d) De acuerdo al dispositivo 59 fracción X de la Ley de Compras Gubernamentales y, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Art 45 numeral 2 fracción XIX del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, en excepción de lo



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 025/20/2021
“SERVICIO DE INTERNET”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

anterior, correrá a cargo de las Dependencias solicitantes de los bienes y servicios a adquirir, justificar la negativa de permitir propuestas conjuntas, lo que resolverá la Dirección de Adquisiciones, o el Comité de Adquisiciones.

- e) Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, con independencia de que así se establezca en el propio contrato; lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta, puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

B. REGISTRO.

- a) Previo al acto de presentación de proposiciones, se deberá efectuar el registro de participantes, así como realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la proposición, tales como actas constitutivas y demás elementos requeridos en la convocatoria. No se podrá impedir el acceso a quién decida presentar su documentación y proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado acto.
- b) El registro para el acto de presentación de propuestas será conforme a lo indicado en el punto 18 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.

C. ACTO.

- a) El acto de presentación de proposiciones será conforme a lo indicado en el punto 18 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.

D. PARTICIPACIÓN.

- a) Para intervenir en el registro del acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, quedando en poder, el mismo, de la Dirección de Adquisiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica;

E. PERSONALIDAD JURÍDICA.

- a) Los participantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las proposiciones y firma de contrato, dicho de manera enunciativa pero no limitativa, tratándose de personas jurídicas, con su acta constitutiva; con los actos jurídicos en donde consten las modificaciones a su denominación y a su objeto social; y con los últimos poderes con facultades de administración (con no más de 05 cinco años desde la fecha de expedición, en caso de haberse emitido en Jalisco) a los representantes



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 025/20/2021
“SERVICIO DE INTERNET”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

respectivos. Tratándose de personas físicas, lo anterior se justificará con identificación oficial vigente. En todo caso, se deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.

- b) A efecto de lo anterior y para evitar hipótesis de restricciones señaladas en las presentes Bases, los participantes deberán dar a conocer a la Dirección de Adquisiciones, el nombre completo de las personas que conforman su actual administración (consejo o administrador único) o cuerpo de representación, así como de sus apoderados, cuyas facultades deben constar en poderes con no más de 05 cinco años desde la fecha de expedición (en caso de ser emitidos en Jalisco como se establece en el artículo 2214 del Código Civil del Estado de Jalisco) hasta la fecha de comenzar su participación en el procedimiento de adquisición que nos ocupa. Igualmente, los participantes, deben calcular, que dicho poder alcance en su vigencia, al día del fallo de adjudicación que el Comité de Adquisiciones expidiera, para que, de resultar adjudicado, pueda ser firmado el contrato materia de la adjudicación, por dicho apoderado; de otro modo, deberá reemplazarlo, por uno vigente. En dichos poderes, deberán estar contenidas facultades suficientes para participar en procedimientos de adquisición, al menos Municipales.
- c) Cada participante es responsable de investigar, y en caso de caer en el supuesto, advertir y denunciar, mediante carta bajo protesta de decir verdad ante la Dirección de Adquisiciones, a la fecha de entrega de propuestas, si alguno de los miembros de su administración, socios o accionistas, asociados, miembros, así como apoderados, han trabajado, colaborado, operado o sido parte, bajo cualquier modalidad, durante los últimos 02 dos años a su participación en el procedimiento de adquisición, de alguna otra de las empresas o proveedores que participen en el mismo.

F. CONTENIDO.

- a) Las propuestas técnicas deberán incluir un índice que haga referencia al contenido y al número de hojas, y deberá ser utilizando el formato del anexo número 6 de las presentes bases, y presentar la documentación conforme al consecutivo del listado señalado en el mismo.
- b) Los proveedores participantes, deberán entregar sus propuestas, en sobre cerrado y firmado por representante legal, en la parte posterior, donde se contengan todos los documentos solicitados en este apartado y a lo largo de las presentes Bases, así como lo solicitado en el Anexo 1, y los demás que así procedan, incluyendo lo derivado de la Junta Aclaratoria.
- c) Para facilitar la revisión de las propuestas técnicas, podrán ser entregadas dentro de carpetas de tres argollas, indicando mediante el uso de separadores (los separadores no es necesario que vayan foliados) la sección que corresponda al orden de las bases, las cuales deberán ir dentro de sobre cerrado, en forma inviolable, con cinta adhesiva y firmada la solapa por el Representante Legal o Apoderado Legal, indicando claramente el nombre del participante y el número de Licitación. Para efecto de cotejar y justificar que la firma de suscripción de las propuestas, así como aquella inserta en la solapa del sobre, corresponde a un Representante Legal o a una persona con poderes suficientes para ello, será necesario, que quien se encuentre interviniendo en el acto de apertura, exhiba ante la Dirección de Adquisiciones, copia certificada por fedatario público, del instrumento en que



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 025/20/2021
“SERVICIO DE INTERNET”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

consten las citadas facultades.

- d) Únicamente aquellos documentos originales presentados y que por aspectos legales no se puedan perforar ni firmar, serán devueltos una vez cotejados con las copias simples exhibidas, los cuales, se presentarán dentro de micas especiales, debiendo anexar una copia de cada documento para su cotejo, mismas que deberán ir perforadas y firmadas de manera autógrafa por el Representante o Apoderado Legal e integradas en las carpetas sin micas, y con el folio o numeración consecutiva. Para efecto de cotejar y justificar la firma correspondiente, será necesario, que quien se encuentre interviniendo en el acto de apertura, exhiba ante la Dirección de Adquisiciones, copia certificada por fedatario público, del instrumento en que consten las citadas facultades de la persona que firma.
- e) Toda la documentación que se presente deberá de estar enumerada o foliada en forma consecutiva y de acuerdo al orden solicitado en las Bases (incluyendo las copias simples de las actas constitutivas y poderes, excepto documentación original.) Los documentos entregados no deberán presentar textos entre líneas, raspaduras, tachaduras o enmendaduras.
- f) Todos los documentos deberán ir firmados en forma autógrafa por representante legal debidamente facultado para ello, debiendo exhibir, quien se presente al acto de apertura de las propuestas, copia certificada por fedatario público, de las constancias con que se acredite dicha facultad, de parte de la persona que los firma, ya sea que el participante, sea o no esa misma persona, dejando copia simple en el interior de la propuesta.
- g) Las propuestas deberán presentarse por escrito en original, y preferentemente en papelería membretada del participante.
- h) La **PROPUESTA TÉCNICA**, deberá contener la descripción detallada de los bienes y/o servicios que cada participante ofrece, apegado al Anexo 1 de las presentes Bases.

Junto con la propuesta, cada participante deberá exhibir, además de lo anterior, ficha técnica del bien o los servicios que ofrece y/o un documento en donde se contenga un resumen claro y detallado de los bienes y/o servicios que ofrece, marca; sus características y cualidades; su cantidad y unidad de medida; garantía, así como el tiempo de entrega o suministro de lo que ofrece. Lo anterior, igualmente ocurrirá individualmente, tratándose de propuestas ofrecidas en conjunto. El incumplimiento de este requisito será motivo de descalificación.

- i) Las **PROPUESTA ECONÓMICA** deberán ser elaboradas en **Moneda Nacional**, será **hasta** el día señalado en el punto 18 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases, y será hasta la hora señalada en el sistema como límite para ingresar su cotización, por medio del sistema **Web-compras** que se encuentra en la página Web del Ayuntamiento de Guadalajara ubicada en <http://webcompras.guadalajara.gob.mx/opencms/opencms/static/>. Y en caso de no contar con registro en padrón de proveedores o presentar alguna inconsistencia para su registro de cotización en la Web-compras deberá presentar propuesta física y propuesta en medio digital en formato PDF y **formato EXCEL** ya sea en memoria USB o en CD, para lo anterior deberá ser utilizando el formato del anexo número 7 de las presentes bases, y deberá manifestar por escrito la razón en su propuesta física.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 025/20/2021
“SERVICIO DE INTERNET”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- j) Los participantes, individualmente, deberán adjuntar una declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, en donde manifiesten que no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como de no encontrarse en los supuestos del artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, y en la que, igualmente, hagan una declaración de integridad y no colusión, en la que señalen, también bajo protesta de decir verdad, que *“por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos a cargo del proceso de adquisición, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a otros participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios. Lo anterior, procederá también, individualmente, cuando se trate de participantes que presenten propuesta en forma conjunta”*. Y para ello deberán utilizar el anexo número 8 de las presentes bases.

G. APERTURA Y FIRMA.

- a) Una vez recibidas las proposiciones presentadas, se firmarán por cuando menos uno de los participantes, que sea elegido en forma conjunta junto con al menos un integrante del Comité designado por el mismo los documentos de los puntos 4 y 14 del capítulo VIII de las presentes bases, y la propuesta económica.
- b) De entre los participantes que asistan al acto de apertura de proposiciones, la Dirección de Adquisiciones, pondrá a su consideración, la elección de quién o quiénes las rubricaran, en forma conjunta con al menos un integrante del Comité de Adquisiciones, las que para estos efectos constaran documentalmente.
- c) A partir de la etapa de presentación y apertura de propuestas y hasta la notificación del fallo, quedará prohibido a los participantes entrar en contacto con la Dirección de Adquisiciones o con cualquiera de los miembros del Comité de Adquisiciones para tratar cualquier asunto relacionado con sus propuestas, salvo que cualquiera de las anteriores considere necesario que alguno de ellos aclare determinados datos que se hayan presentado de forma deficiente y que no afecten el resultado de la evaluación realizada, como pueden ser, de manera enunciativa más no limitativa, errores aritméticos o mecanográficos.

H. ACTA.

- a) Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas.

CAPÍTULO X. VISITA DE CAMPO.

1. De ser necesario, según las necesidades expuestas por la Dependencia requirente de los bienes y/o servicios a adquirir en el anexo 1 de las presentes bases, y a criterio de la Dirección de Adquisiciones, antes de ser desahogado el acto de apertura de propuestas



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 025/20/2021
“SERVICIO DE INTERNET”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

técnicas y económicas, se podrá calendarizar un programa de visitas a los participantes a los lugares que sean pertinentes, y será conforme a lo establecido en el punto 20 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases, asistiendo a ella, el personal técnico asignado por dicha Dependencia así como un representante de la Contraloría Ciudadana, con el fin de que se asegure la existencia de las mejores condiciones de adquisición en todos aquellos puntos o temas que la propia Dependencia requirente exponga hasta antes de la conclusión del acto de apertura de propuestas, lo que deberá hacer:

2. Expresando las cuestiones a inspeccionar durante ella y los resultados que se pretenden obtener, a fin de fijar un parámetro de aquello que se pretende lograr,
3. Señalando los criterios que regirá su dictamen u opinión con la que se pueda dilucidar cuál de los participantes, efectivamente, asegura las mejores condiciones de adquisición.
4. La organización y facilidades para las visitas se acordará con el Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones y cada uno de los representantes legales que acudan al acto de presentación de propuestas técnicas.
5. Será motivo de descalificación, aquéllos participantes que, una vez determinada la necesidad de la visita de campo, se nieguen a ella o aceptándose, obstaculicen su desarrollo, lejos de otorgar las facilidades para que se lleve a cabo.

CAPITULO XI. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1. De conformidad a los numerales 66, 67 y 68 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 54, 55 y 56 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; la Dirección de Adquisiciones, en conjunto con los actores Municipales que considere pertinentes, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las presentes Bases, quedando a cargo de la Dependencia requirente de los bienes y/o servicios adquiridos, la evaluación de los aspectos técnicos.
2. Sólo debe adjudicarse a quien cumpla los requisitos establecidos en las presentes Bases y sus Anexos.
3. De conformidad con lo establecido en el artículo 59 fracción XII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 55 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; la evaluación de las proposiciones será conforme a lo indicado en el punto 11 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases, y se adjudicará al participante cuya oferta resulte solvente y cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las presentes Bases y sus Anexos, y por tanto, garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando para tal efecto los criterios a evaluar establecidos en el **Anexo 1**.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 025/20/2021
“SERVICIO DE INTERNET”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

4. El Comité de Adquisiciones se reserva la plena facultad para emitir su resolución.
5. Si derivado de la evaluación de las proposiciones y previa consideración de los criterios de preferencia se obtuviera un empate entre dos o más participantes en una misma o más partidas, se deberá adjudicar en primer término a las micro empresas; luego, a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, a la que tenga el carácter de mediana empresa.
6. En caso de subsistir el empate entre participantes de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de micro, pequeñas o medianas empresas, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparan tales proposiciones.
7. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso. Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, la unidad centralizada de compras deberá girar invitación al Órgano de control y al testigo social cuando éste participe en la licitación pública, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.
8. Son principios rectores de adjudicación, los de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y honradez a que alude el primer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los de economía, legalidad, racionalidad, austeridad, control y rendición de cuentas que se mencionan en el 1.4 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y el 1.3 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

CAPÍTULO XII. DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

1. El Comité de Adquisiciones a su juicio podrá descalificar o desechar las propuestas de los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:
 - a) Cuando algún participante se encuentre incumpliendo con otro contrato u orden de compra con el Ayuntamiento de Guadalajara.
 - b) Estar suspendido o dado de baja del padrón de proveedores del Municipio de Guadalajara.
 - c) Si se comprueba que el participante incumplió con entregas, servicios o garantías en el Municipio de Guadalajara o en otras entidades públicas de los 3 niveles de Gobierno.
 - d) Si incumple con cualquiera de los requisitos especificados en las presentes Bases y sus



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 025/20/2021
“SERVICIO DE INTERNET”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Anexos y lo derivado de la junta de Aclaraciones.

- e) Se desechará una proposición, cuando no cumpla con los requisitos señalados en la convocatoria; y para el caso de que determinadas partidas de la proposición presentada no cumplan con dichos requisitos, ésta se desechará de forma parcial únicamente por lo que ve a las partidas en que se incumple.
- f) Si un mismo socio o administrador pertenece a dos o más de las empresas participantes.
- g) Cuando no estén firmadas las hojas que integran las propuestas por la persona legalmente facultada para ello.
- h) Si se comprueba que ha acordado con otro u otros participantes elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás.
- i) Si presentan datos falsos en la documentación solicitada en estas bases o en la propuesta económica.
- j) Cuando al participante se le hubieren rescindido dos o más contratos con alguna entidad o dependencia de los tres niveles de Gobierno por causas imputables al proveedor.
- k) Cuando la información se presente en medios electrónicos y no se pueda leer la información de la propuesta.

CAPÍTULO XIII. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.

1. Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y en el artículo 57 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; para el conocimiento de todos los participantes, el resultado de la resolución de adjudicación, deberá ocurrir dentro de los veinte días naturales siguientes a la celebración del acto de apertura de propuestas técnica y económica. Dicho plazo podrá diferirse siempre y cuando el nuevo plazo fijado no exceda 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
2. La resolución de adjudicación se llevará a cabo conforme a lo indicado en el punto 19 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases, y el cual estará disponible en el portal de transparencia del Gobierno Municipal de Guadalajara en la dirección electrónica: <http://transparencia.guadalajara.gob.mx/transparencia/adquisiciones>
3. La Dirección de Adquisiciones, en ejecución de lo que resuelva el Comité de Adquisiciones, de acuerdo al artículo 57 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, emitirá un fallo o resolución dentro de los veinte días naturales siguientes al acto de presentación y apertura de propuestas, el cual deberá contener, por lo menos, lo siguiente:



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 025/20/2021
“SERVICIO DE INTERNET”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- a) La relación de participantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones que sustentan tal determinación;
- b) La relación de participantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiéndolas en lo general. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno, pero esto no significará que deberá adjudicarse al participante que la propone;
- c) En caso de que se determinara que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia del cuadro comparativo formulado para el análisis de las propuestas, o bien, la investigación de mercado realizada;
- d) Nombre del o los participantes a quien se adjudica la adquisición de que se trate, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en Bases, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada uno de ellos;
- e) Nombre, cargo y firma de los miembros del Comité que asisten al acto, así como los nombres y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.
- f) Invariablemente, en el fallo deberán exponerse y fundarse las razones que motivan la determinación que se tome.
- g) En el fallo no se deberá incluir información clasificada, reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.
- h) El contenido del fallo se difundirá a través de la página de Transparencia del Municipio de Guadalajara, tan pronto como sea posible, lo cual hará las veces de notificación personal del mismo, desde el día de su publicación, sin perjuicio de que los participantes puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo.
- i) Además, se podrá hacer llegar el fallo a los participantes mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en su propuesta
- j) La Dirección de Adquisiciones, dejará constancia de envío del fallo al área de Transparencia respectiva, para su publicación, así como del envío del correo electrónico en el que se haya adjuntado el mismo, de ser el caso.
- k) Luego de la notificación del fallo, el Municipio y el adjudicado deberán celebrar el contrato que corresponda.

CAPÍTULO XIV. RECIBO DE FALLO Y CONTRATO.

1. Los proveedores adjudicados, se obligan a recoger la orden de compra o el fallo, en un plazo no mayor de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación, previa entrega de la garantía de cumplimiento; para lo cual tendrá tres días hábiles para su presentación una vez notificado, de lo contrario, se cancelará el fallo.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 025/20/2021
“SERVICIO DE INTERNET”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

2. La firma del contrato se llevará a cabo en las oficinas de la Dependencia requirente dentro de los veinte días hábiles posteriores a la entrega de la garantía por parte del proveedor adjudicado en un horario de 09:00 a 15:00 horas. El representante del participante adjudicado que acuda a la firma del contrato, deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla del servicio militar nacional, pasaporte vigente, credencial de elector o cédula profesional.

CAPÍTULO XV. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LOS BIENES OFERTADOS

1. De acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y al artículo 75 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, los proveedores adjudicados deberán constituir una garantía para el cumplimiento de su orden de compra o contrato, en Moneda Nacional, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total de la orden de compra, I.V.A. incluido, a través de una fianza que deberá contener el texto del Anexo 3 de las presentes Bases, de cheque certificado, en efectivo a través de billete de depósito tramitado ante la recaudadora de la Tesorería Municipal de Guadalajara; o bien, en especie, cuando las características del bien así lo permitan. Igualmente, deberán constituir una garantía equivalente al 100% del o los anticipos cuando así lo hayan solicitado en su propuesta económica, sin que éste exceda del 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la orden de compra, I.V.A. incluido, a través de los medios antes señalados.
2. En caso de que la garantía se realice a través de fianza, ésta deberá ser expedida por afianzadora nacional a favor del Municipio de Guadalajara y deberá presentarse previo a la entrega de la orden de compra o contrato en la Dirección de Adquisiciones, ubicada la calle de Nicolás Regules No. 63 esquina Mexicaltzingo, Planta Alta, Zona Centro de esta ciudad.
3. Para el caso de fianzas, éstas se otorgarán mediante póliza que expida por la compañía autorizada con domicilio en el Estado, tratándose de proveedores domiciliados en esta Entidad. Cuando éstos tengan su domicilio fuera de Jalisco, deberán exhibir la garantía, con la aceptación de la afianzadora que la expida de someterse a la competencia de los juzgados del fuero común o federal con jurisdicción en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.
4. Considerando los antecedentes de cumplimiento de los proveedores en adjudicaciones anteriores, se podrán determinar montos o porcentajes de garantía menores a los señalados, para ellos.
5. En caso de no cumplir con la presentación de esta garantía, no se formalizará la entrega de orden de compra ni la firma del contrato.
6. La garantía será cancelada o devuelta según sea el caso, una vez cumplidos los compromisos contraídos por el participante adjudicado así como aquellos relacionados con la correcta aplicación de los anticipos, con la exhibición de póliza de fianza que garantice el monto total de éstos.

CAPÍTULO XVI. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 025/20/2021
“SERVICIO DE INTERNET”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

1. El participante adjudicado, queda obligado, de acuerdo al numeral 86 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y al numeral 78 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, a responder de los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general, en los bienes y servicios que provea al Municipio de Guadalajara, siendo responsable de ellos, subsanándolos oportunamente, o bien, a elección del Municipio de Guadalajara, reembolsando lo pagado por ellos, con independencia de los daños y perjuicios que resulten de esto y de las penalidades y la ejecución de garantías a que se haga merecedor y deban tener lugar.

CAPÍTULO XVII. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

1. La entrega del bien o la prestación del servicio adjudicado, objeto de la presente Licitación, deberá iniciarse de acuerdo a los tiempos que establezca la dependencia, y sean comunicados por la misma al participante adjudicado.
2. Se considerarán recibidos los servicios una vez que la Dependencia Solicitante emita el recibo correspondiente en el sistema electrónico ADMIN, sellando y firmando de recibido la(s) factura(s) que ampare(n) la entrega de los bienes.

CAPÍTULO XVIII. CONDICIÓN DE PRECIO FIRME.

1. De acuerdo al artículo 75 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y al artículo 50 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, como regla general, el proveedor se obliga a no modificar precios, calidad, cantidad, ni alguna condición o características de sus propuestas técnica y económica hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.
2. En casos justificados y por excepción, podrá haber decrementos o incrementos a los precios, siempre y cuando se analicen y se consideren por el Comité de Adquisiciones, a solicitud del proveedor o del Municipio, los siguientes elementos:
 - a) La mano de obra;
 - b) La materia prima; y
 - c) Los gastos indirectos de producción.
3. En caso de que se trate de una variación a la alza en el precio, será necesario que el proveedor demuestre fehacientemente ante la Dirección y el Comité, el incremento en sus costos.
4. Tratándose de bienes o servicios sujetos a precios oficiales, se reconocerán los incrementos autorizados.

CAPÍTULO XIX. REQUISITOS Y FORMA DE PAGO



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 025/20/2021
“SERVICIO DE INTERNET”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

1. Para efectos de pago el proveedor a través de la dependencia convocante deberá presentar en Tesorería:
 - a) Orden de Compra.
 - b) Factura a nombre del Municipio de Guadalajara con domicilio Hidalgo # 400, R.F.C. MGU-420214-FG4, debidamente firmada y sellada por la Dependencia solicitante.
 - c) Recibo de materiales expedido por la Dependencia Solicitante.
2. El pago se realizará mediante transferencia bancaria electrónica en Moneda Nacional, conforme se realice cada entrega y en caso de haberse otorgado anticipo haciendo la amortización del mismo en cada pago y de acuerdo con el plazo estipulado en la propuesta y una vez que se entregue la documentación correspondiente en las oficinas de la Tesorería Municipal ubicada en la calle de Miguel Blanco No. 901 esquina Colón, Zona Centro en la ciudad de Guadalajara.

CAPÍTULO XX. RESTRICCIONES.

1. De conformidad con lo establecido en el 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara no podrán realizarse actos o contratos sobre la adquisición de los bienes y/o servicios a favor de:
 - a) Servidores públicos municipales que intervengan en cualquier etapa del procedimiento y tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de la celebración del procedimiento de que se trate. Esta prohibición comprenderá los casos en que el interés personal, familiar o de negocios corresponda a los superiores jerárquicos de los servidores públicos que intervengan, incluyendo al titular de la dependencia, entidad o unidad administrativa, convocantes o requirientes;
 - b) Personas en cuyas empresas participe algún servidor público del Ayuntamiento o miembro del Comité de Adquisiciones, que pueda incidir directamente sobre el resultado de la adjudicación, sus cónyuges, concubinas, o concubinarios, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, ya sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario.
 - c) Personas que sin causa justificada se encuentren incumpliendo en otro contrato u orden de compra con el Ayuntamiento.
 - d) Personas que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello según las Leyes aplicables
 - e) Proveedores que no hubieren cumplido sus obligaciones por causas imputables a ellos.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 025/20/2021
“SERVICIO DE INTERNET”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- f) Empresas en que participe algún servidor público, miembro del Comité de Adquisiciones, que conozca sobre la adjudicación de pedidos o contratos, su cónyuge, concubina o concubinario, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, ya sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario;
- g) Aquellos proveedores que por causas imputables a ellos mismos, la dependencia, entidad o unidad administrativa convocante les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión;
- h) Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de autoridad competente;
- i) Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con el Municipio de Guadalajara, siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudicadas;
- j) Aquellas personas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;
- k) Personas que presenten proposiciones en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación, que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común, excepto cuando se acredite en la investigación de mercado que permitiendo propuestas conjuntas se incrementará el número de concursantes en la licitación;
- l) Personas que previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, cuando hubieren tenido acceso a información privilegiada que no se diera a conocer a los licitantes para la elaboración de sus propuestas;
- m) Aquellas personas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;
- n) Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por cualquier medio;
- o) Aquellos que injustificadamente y por causas imputables a ellos, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Dependencia, entidad o unidad administrativa convocante por un plazo que no podrá ser superior a un año;
- p) Los proveedores que, teniendo ya varias adjudicaciones, a juicio del Comité de



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 025/20/2021
“SERVICIO DE INTERNET”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Adquisiciones obstaculicen la libre competencia, el impulso a la productividad o el cumplimiento oportuno en la presentación satisfactoria del servicio. Lo anterior a fin de evitar prácticas de acaparamiento, actos de monopolio, simulación o marginación de empresas locales en desarrollo; y

- q) Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

CAPÍTULO XXI. SANCIONES.

1. Se podrá cancelar la orden de compra o el contrato y podrá hacerse efectivo el documento de garantía de cumplimiento en los siguientes casos:
 - a) Cuando el proveedor no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en la orden de compra o contrato.
 - b) En caso de entregar bienes con especificaciones diferentes a las ofertadas, el Comité de Adquisiciones del Municipio de Guadalajara considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para exigir la aplicación de la garantía del 10% y la cancelación total de la orden de compra o contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
 - c) En caso de que el licitante ganador, injustificadamente y por causas imputables al mismo incumpliere con sus obligaciones será sancionado conforme a lo señalado en el Título III denominado Procedimientos de Compra, de Enajenación de Bienes y de Contratación de Servicios, en su Capítulo Séptimo denominado SANCIONES de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
 - d) No iniciar o iniciar inoportunamente sus obligaciones.
 - e) No desarrollar conforme a las Bases, orden de compra o contrato, sus anexos y demás documentos relacionados con el procedimiento de adquisición de que se trate, las obligaciones a las cuales se comprometió.
 - f) Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad, las declaraciones que haga en cualquier etapa del procedimiento de adquisición o las presentes Bases, sobremanera, aquellas que tengan que ver con sus facultades y capacidades legales o las de sus representantes, que impidan o limiten su aptitud para obligarse o que por cualquier motivo y en cualquier medida, impidan la celebración o ejecución del mismo.
 - g) Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad legal, sus declaraciones en torno a su personalidad jurídica.
 - h) Resultar con o sin declaración de por medio, no apto, por cualquier motivo, para llevar a cabo el presente contrato, en su formulación o cumplimiento.
 - i) Proveer su producto o servicio, en menor cantidad a la ofrecida.
 - j) Proveer su producto o servicio, en menor calidad a la ofrecida.
 - k) Incrementar, por cualquier motivo, el precio establecido en su cotización, sin las condiciones legales requeridas para ello.
 - l) No presentar la garantía establecida.
 - m) Las demás consideradas a lo largo de este documento.
 - n) Las demás que las legislaciones aplicables contemplen.

CAPÍTULO XXII. PRÓRROGAS.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 025/20/2021
“SERVICIO DE INTERNET”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

1. Si en cualquier momento en el curso de la ejecución de la orden de compra o del contrato, el proveedor se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes por caso fortuito o de fuerza mayor plenamente justificado, éste deberá notificar de inmediato a la Dirección de Adquisiciones por escrito, dentro de la vigencia del plazo de entrega pactado en la orden de compra o contrato y mínimo 05 días hábiles anteriores al vencimiento de dicho término, justificando las causas de la demora y su duración probable, solicitando en su caso prórroga para su regularización.
2. La Dirección de Adquisiciones analizará la solicitud de prórroga del proveedor, para determinar si es procedente.

CAPÍTULO XXIII. CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.

1. En caso de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones solicitadas en la orden de compra o contrato, la dependencia solicitante procederá al rechazo de los bienes.
2. Se entiende como no entregados los bienes en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, aplicando las sanciones establecidas en el apartado de SANCIONES del Capítulo XXI de estas bases, hasta en tanto sean aceptados por la Dependencia solicitante.
3. La Dependencia solicitante podrá hacer la devolución de los bienes y el proveedor se obliga a aceptarlos en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad, de acuerdo a las bases de esta licitación y el proveedor se obliga a hacer las adecuaciones correspondientes o sustituir el bien.

CAPÍTULO XXIV. SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

1. El Comité de Adquisiciones, por sí o a través de lo que la Dirección de Adquisiciones le informe, podrá declarar desierto este procedimiento de adquisición o alguna de sus partidas, por los motivos a que se refiere el artículo 71 punto 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 61 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; con las particularidades siguientes:
 - A. El Comité de Adquisiciones podrá suspender el procedimiento de adquisición:
 - a) Cuando se compruebe que existe arreglo entre los participantes para elevar los precios de las compras objeto de la presente licitación.
 - b) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la Sindicatura con motivo de que se presentase algún recurso de revisión; así como por el Comité de Adquisiciones, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
 - c) Si los precios ofertados por los participantes son superiores a los del mercado.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 025/20/2021
“SERVICIO DE INTERNET”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- d) Por razones de interés del Municipio.
- B. El Comité de Adquisiciones podrá cancelar el presente procedimiento:
 - a) Si después de la evaluación de propuestas, no fuese posible adjudicar a ningún participante, por no cumplir con los requisitos establecidos;
 - b) Lo anterior, también podrá ocurrir, si luego de la justificación respectiva, se determinará que ha desaparecido la necesidad de adquisición en cuestión;
 - c) El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, y podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.
 - d) En caso fortuito o fuerza mayor.
 - e) Si se comprueba la existencia de irregularidades por parte de los participantes.
 - f) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la sindicatura con motivo de que se presentase algún recurso de revisión; así como por la El Comité de Adquisiciones, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
 - g) Porque se exceda el techo presupuestal autorizado para esta licitación por uno o por todos los participantes.
 - h) Si los precios ofertados por los participantes son superiores a los del mercado.
 - i) Por razones de interés del Municipio.
- 2. En caso de que el presente procedimiento sea suspendido o cancelado se notificará a todos los participantes.

CAPÍTULO XXV. DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA.

- 1. El Comité de Adquisiciones, por sí o a través de lo que la Dirección de Adquisiciones le informe, podrá declarar desierto este procedimiento de adquisición o alguna de sus partidas, por los motivos a que se refiere el artículos 71 en sus puntos 1 y 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 62 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, con las particularidades siguientes:
 - a) Cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o cuando los precios de los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables. La declaración de partida o de todo el procedimiento de adquisición, producirá el efecto de que no se adquieran los bienes o servicios respectivos.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 025/20/2021
“SERVICIO DE INTERNET”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- b) Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, se podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por la adjudicación directa. Cuando los requisitos o el carácter sea modificado con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento.
 - c) En caso de presentarse cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por el Comité de Adquisiciones.
 - d) Cuando ningún participante se hubiese registrado o ninguna proposición sea presentada en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas.
 - e) Si no se presenta por lo menos **una** de las propuestas que cumpla con todos los requisitos solicitados en estas bases.
 - f) Por razones de interés del Municipio.
2. En caso de que se declare desierto el procedimiento o alguna partida, se notificará a todos los participantes.

CAPÍTULO XXVI. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De acuerdo al numeral 54 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara Los derechos y obligaciones que nazcan del proceso en desarrollo, serán intransferibles; sin embargo, habrá lugar a subcontratación, cuando quienes deseen usar esta modalidad lo incluyan en la propuesta original y presenten una justificación por escrito en la que fundamenten la imposibilidad de solventar una propuesta sin realizarla y siempre y cuando el Municipio de Guadalajara así lo consienta expresamente y por escrito.

CAPÍTULO XXVII. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

1. El (los) participante (s) adjudicado (s), asumirá (n) la responsabilidad total para el caso de que, al suministrar sus bienes y/o servicios, se infrinjan derechos sobre patentes, marcas o derechos de autor, liberando al Municipio de Guadalajara de toda responsabilidad civil, penal, fiscal o de cualquier índole, obligándose a salir en su defensa si por cualquier motivo, llegare a ser reclamado por éstos y además, a pagar, sin derecho a réplica contra él, cualquier cantidad o prestación que deba ser pagada por dicho motivo, conformidad con la Leyes respectivas, como la Ley de la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor, u otras aplicables.

CAPÍTULO XXVIII. RELACIONES LABORALES.

1. De resultar adjudicado el participante, desde que comience cualquier actividad encaminada al cumplimiento de sus obligaciones como proveedor, será el único responsable de la relación laboral, civil, administrativa, de seguridad social o cualquier otra que exista entre él y su personal, empleados o terceros de quienes se auxilie o sirva para abastecer su



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 025/20/2021
“SERVICIO DE INTERNET”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

producto o servicio, sin que bajo ninguna circunstancia y en ningún caso, se considera al Municipio de Guadalajara, patrón sustituto, responsable o solidario de dichas relaciones, siendo aquél, el responsable de los actos u omisiones imputables a sus representantes, factores, dependientes o colaboradores en general.

CAPÍTULO XXIX. FACULTADES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES:

1. El Comité de Adquisiciones, tendrá, respecto del presente procedimiento de adquisición, además de aquellas que el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara le confiere, las siguientes:
 - a) Evaluar y seleccionar de entre los cuadros comparativos expuestos por la Dirección, aquél proveedor que cumpla las presentes bases.
 - b) Supervisar el Padrón de Proveedores;
 - c) Aprobar prórrogas y renovaciones de contrato.
 - d) Conocer las bases que expida la Dirección para los procedimientos de adquisición y presentar las observaciones que considere pertinentes; y
 - e) Participar en las licitaciones públicas, presentación y apertura de propuestas, y fallo;
 - f) Resolver sobre las propuestas presentadas por los participantes en procedimientos de adquisición, con la finalidad de obtener las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, pago y tiempo de entrega ofertadas por los proveedores;
 - g) Analizar la pertinencia de la justificación del caso fortuito o fuerza mayor cuando sea necesario;
 - h) Proponer las bases sobre las cuales habrá de convocarse a procedimiento de adquisición para la adquisición, de bienes y servicios;
 - i) Dictaminar los proyectos de políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios que le presenten, así como someterlas a la consideración del titular del ente público o de su órgano de gobierno; en su caso, autorizar los supuestos no previstos en las mismas;
 - j) Opinar sobre las dudas y controversias que surjan en la aplicación de la Ley y las disposiciones que de ella deriven;
 - k) Suspender las sesiones y acordar fecha, hora y condiciones para reanudarlas, en caso de que por la complejidad del objeto del procedimiento correspondiente, así se haga necesario;
 - l) Decidir lo conducente respecto de las situaciones extraordinarias que se presenten en el ejercicio de sus funciones, observando siempre los principios de economía, eficacia, transparencia, imparcialidad, y honradez; y
 - m) Las demás que sean conferidas por las disposiciones secundarias.

CAPÍTULO XXX. INCONFORMIDADES.

1. Las inconformidades procederán de acuerdo con lo establecido en los artículos 90, 91 y 92 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y a su vez se hace del conocimiento de los participantes que las oficinas de la Contraloría Ciudadana, se ubican en la Unidad Administrativa Reforma, en la avenida 5 de febrero número 249, Colonia Las Conchas, Guadalajara, Jalisco.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 025/20/2021
“SERVICIO DE INTERNET”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

ANEXO 1
OFICIO DIG/ADM 0505/2020

1. **DEPENDENCIA SOLICITANTE:** Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental
2. **Unidad Responsable:** 8030: Dirección de Innovación Gubernamental/Jefatura de Infraestructura
3. **Objetivo:** Brindar el servicio de internet con velocidad de 2.5 Gbps, así como 33 servicios de internet dedicado de 10 Mbps, 11 servicios de internet dedicado de 20 Mbps, y 1 servicio de 40 Mbps, para la distribución de red e internet desde el centro de datos del Municipio hacia sus principales dependencias, permitiendo continuar con las operaciones de los procesos internos del municipio y los servicios de publicaciones en internet para la ciudadanía.
4. **Objeto:** Brindar el servicio de internet con velocidad de 2.5 Gbps, así como 33 servicios de internet dedicado de 10 Mbps y 11 servicios de internet dedicado de 20 Mbps y 1 servicio de 40 Mbps, para la distribución de red e internet desde el centro de datos del Municipio hacia sus principales dependencias.
5. **Especificaciones**
Especificaciones para el servicio de Internet con velocidad de 2.5 Gbps

A. Especificaciones generales

El presente anexo describe las características y especificaciones técnicas que deberá cumplir la renovación del servicio del enlace de internet de 2.5 Gbps para el sitio central ubicado en la descripción del anexo 1.1

Se deberá de considerar las siguientes especificaciones para brindar el servicio:

- i. El Municipio de Guadalajara cuenta con su propio dominio registrado ante el NIC México, el cual no debe de cambiar en ningún momento.
- ii. El Municipio de Guadalajara cuenta solo con un servidor dedicado de dominio (DNS) activo primario, el cual es administrado por la convocante.
- iii. El Municipio de Guadalajara cuenta con un pull de IPv4 /25 de IPs públicas, el PROVEEDOR deberá de considerar la entrega del pull del mismo tamaño o superior para el uso o necesidades de la convocante.
- iv. El Municipio de Guadalajara es responsable de las aplicaciones que correrán por el servicio de Internet, incluyendo su contenido, características operativas y mantenimiento, por lo que su implementación no deberá de presentar caídas o deficiencias del servicio considerables.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 025/20/2021
“SERVICIO DE INTERNET”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

B. Especificaciones requeridas del Servicio

El CONCURSANTE deberá considerar el suministro e instalación del servicio de internet gigabit durante la vigencia del servicio, bajo las siguientes características:

- i. Servicio de Internet simétrico dedicado con un ancho de banda de 2.5 Gbps entregado mediante fibra óptica.
- ii. El medio de acceso (última milla) a utilizar para proveer el servicio deberá ser Fibra óptica exclusiva para el Municipio de Guadalajara.
- iii. La fibra debe contar con la característica de ser exclusiva para servicios empresariales y por ningún motivo prestar servicios residenciales.
- iv. El servicio de internet simétrico dedicado no deberá contener ningún punto sobre suscripción en el medio de acceso, ni en la red dorsal.
- v. La interfaz en la que se entregue el servicio deberá ser de 10 Giga Ethernet, debiendo ser responsabilidad del concursante la provisión de las tarjetas y equipos para que el Municipio de Guadalajara reciba el servicio a través de esta interfaz esto referido a los equipos CPE del PROVEEDOR.
- vi. El concursante deberá de considerar Jumpers, distribuidores y demás elementos para interconectar el servicio a los equipos de comunicación de la CONVOCANTE, proporcionando la garantía de la puesta a punto sin que esto represente un costo adicional a la CONVOCANTE.
- vii. El servicio que se proporcionará deberá ser entregado a través de equipos de última milla.
- viii. El servicio deberá de contar con un enlace redundante con un ancho de banda de la misma capacidad (2.5Gbps) mediante fibra óptica, el servicio principal, y el servicio redundante deberán ser entregados a través de 2 rutas independientes de Fibra Óptica, con dos trayectorias diferentes y conectadas a dos diferentes POP del operador.
- ix. El proveedor deberá de presentar un escrito manifestando bajo protesta de decir verdad que cumple con el requerimiento de la redundancia, acompañado de un mapa señalando la diversidad de rutas con sus respectivos POP.
- x. Para la redundancia del servicio el PROVEEDOR deberá de considerar una redundancia del servicio del tipo activo-pasivo.
- xi. La fibra óptica deberá de ser de mínimo 12 hilos, fibra tipo steel tape armoured semi dry MM 50 / 125 om2 o de mayor calidad. Esto para cada una de las dos fibras solicitadas en el servicio.
- xii. Es un servicio que se requiere sin sobresuscripción por lo que se debe entender que la relación de clientes contra el puerto de conexión a Internet es 1:1, la capacidad de transferencia bidireccional es DEDICADA (full-duplex).
- xiii. Por lo anterior el CONCURSANTE debe garantizar un retraso o latencia no mayor a 50ms por servicio tanto para la transmisión como para la



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 025/20/2021
“SERVICIO DE INTERNET”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- recepción y deben ser cubiertos entre un punto del backbone de internet del operador hacia su punto de conexión Tier1 de internet.
- xiv. El medio de acceso del proveedor deberá de ser entregado por medios propios y en ningún caso utilizar la infraestructura de un tercero.
 - xv. Ruteo de sistema autónomo de IP's v4 y v6. Entregar el servicio tanto en IPv4 como en IPv6 en modalidad dual Stack.
 - xvi. La red de Internet del proveedor deberá tener un backbone dedicado exclusivamente a transporte IP (Internet Protocol), el cual cuente con al menos 3 nodos "CORE", esto para tener un esquema de alta redundancia.
 - xvii. El backbone deberá contar al menos con 5 salidas de interconexión directa al backbone de internet, de las cuales al menos 1 de ellas deben tener la capacidad de cruzar tráfico IPv6 hacia diferentes carriers de Tier 1 en los Estados Unidos cada una con capacidad de 30 Gbps, hacia al menos 3 ciudades en EUA. Esto para ofrecer redundancia geográfica con conexiones próximas a sus nodos en México, deberá incluir en su propuesta técnica un documento que demuestre esquemáticamente a manera general las pruebas de traceroute, topología de trayectorias y rutas, especificando la velocidad mínima y máxima en cada interconexión, asimismo deberá de contar con tres salidas al TIER 1.
 - xviii. Deberá demostrar mediante un diagrama los 3 nodos "CORE", así como las 5 salidas de interconexión al backbone de internet mencionadas en los puntos anteriores.
 - xix. El tráfico nacional deberá estar optimizado con acuerdos de "peering" con al menos 3 diferentes proveedores, los cuales deben de estar conectados por lo menos a 2 nodos "CORE" del CONCURSANTE, mismos que deben de encontrarse en diferentes zonas geográficas, las capacidades de las conexiones de "peering" deben ser de al menos 1 Gbps con cada uno de ellos, con el fin de que el tráfico nacional no tenga que ser intercambiado en EUA.
 - xx. El CONCURSANTE deberá tener una cobertura a nivel nacional y conexión de manera local en las principales ciudades del país.
 - xxi. El CONCURSANTE deberá entregar un proyecto llave en mano, instalando la infraestructura requerida (cableado, fibras ópticas, rack, canaletas, ups, tierras físicas etc). incluyendo materiales y mano de obra que se requiera para la entrega del servicio.
 - xxii. El PROVEEDOR deberá de contemplar permisos externos (posterías) y permisos internos (ducterías) para la instalación de fibra óptica.
 - xxiii. El servicio debe quedar habilitado como máximo el día 18 de diciembre de 2020, considerando que el servicio se activará el primer minuto del 1 de enero de 2021.
 - xxiv. El Municipio de Guadalajara cuenta con un bloque de direcciones IPv6, por lo que el CONCURSANTE debe de tener la capacidad de ofrecer la



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 025/20/2021
“SERVICIO DE INTERNET”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- conectividad a Internet por el mismo enlace tanto con direcciones IPv4 y direcciones IPv6, esto es operando en una modalidad dual stack.
- xxv. La Convocante podrá usar el 100% de la capacidad contratada en todo momento.
- xxvi. Al momento de la entrega del servicio se deberá de realizar pruebas de desempeño del mismo, las cuales deberán ser realizadas por al menos 2 horas consecutivas. Entre los parámetros a medir están:
- Ancho de banda.
 - Delay.
 - RFC 2544
- xxvii. Se deberá de brindar un bloque /25 de direccionamiento IPv4 público propiedad del proveedor, para la publicación de diferentes servicios del Municipio en internet, se deberá de proveer solo la administración del pull de IP's.
- xxviii. En caso de que el PROVEEDOR proponga el cambio de segmento de direccionamiento IP con que cuenta el municipio actualmente deberá de considerar el tiempo necesario de instalación y propagación en internet en los tiempos de entrega solicitados en el presente anexo.
- xxix. En caso de que el PROVEEDOR proponga el cambio de segmento de direccionamiento IP, deberá de considerar el pago del cambio en la administración del DNS en el alojamiento en que se encuentra su dominio registrado.
- xxx. El pull de IP's deberá de estar asignado tanto por en la fibra principal como por la fibra redundante solicitada.

C. Soporte y Monitoreo

Para el soporte y monitoreo del servicio el concursante deberá de presentar los siguientes requerimientos para la atención del servicio:

- i. Se deberá proporcionar el procedimiento de escalación de fallas, sin exceder de 4 niveles.
- ii. Tiempo promedio de solución de fallas (MTTR) menor a cuatro horas, contados a partir del reporte de falla.
- iii. El CONCURSANTE deberá mantener un nivel de disponibilidad de 99.9% en el backbone y 95.00% al incluir la última milla de acuerdo a la siguiente fórmula. Donde:
 - $T_{total} = 43,200$ minutos (30 días de mes base).
 - T_{nodisp} = Tiempo en el que no se entregó el servicio en minutos.
- iv. El CONCURSANTE deberá contar con un centro de monitoreo que operan continuamente las 24 horas del día los 365 días del año.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 025/20/2021
“SERVICIO DE INTERNET”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- v. El CONCURSANTE debe contar con un Centro de Operaciones de la Red o NOC (Network Operation Center), desde donde llevará a cabo el monitoreo permanente del servicio de Internet que forma parte de la solución.
- vi. El monitoreo debe estar presente en 7x24 todos los días del año durante la vigencia del contrato con el Municipio de Guadalajara, a fin de verificar la correcta operación de las soluciones y en su caso, tomar las acciones necesarias para atender una falla potencial o presente en el servicio.
- vii. El NOC deberá ser una infraestructura 100% parte del concursante, es decir; que no podrá ser proporcionada por un tercero(outsourcing).
- viii. El NOC podrá ser visitado en diferentes ocasiones por personal del Municipio de Guadalajara durante la vigencia del contrato, para verificar la capacidad del concursante de administración y monitoreo. En las visitas se deberán mostrar las herramientas de hardware/software con que cuenta el NOC del concursante para el monitoreo de la infraestructura del Municipio de Guadalajara.
- ix. El PROVEEDOR deberá de proporcionar un número de teléfono de ingeniería que atienda específicamente las contingencias presentadas por el servicio para la CONVOCANTE en un esquema de 24x7 todos los días del año, excluido del proceso de escalamiento del CONCURSANTE.
- x. El PROVEEDOR deberá de contar con una plataforma, proceso o sistema que ofrezca en tiempo real y en línea (vía web) los principales parámetros del servicio o en su defecto poder brindar en cualquier momento un reporte solicitado por la CONVOCANTE de todas las características y parámetros del servicio (velocidad, fallas, métricas), la plataforma solo deberá de ser entregada para consulta pero no para configuración o modificaciones.

D. Consideraciones generales

- i. El CONCURSANTE deberá certificar mediante una carta u hoja de especificaciones técnicas del fabricante del equipo, que el equipamiento propuesto cumple con las características técnicas requeridas en este concurso.
- ii. El CONCURSANTE deberá considerar todo el equipo activo necesario para la prestación del servicio.
- iii. El alcance geográfico del proyecto se especifica en el anexo 1.1.
- iv. El CONCURSANTE deberá considerar los fletes, acarreos y maniobras necesarios para colocar los equipos en el lugar indicado por el Municipio de Guadalajara.
- v. Se deberá de considerar que el Municipio de Guadalajara no deberá de tener fallas ni cortes del servicio con que cuenta actualmente al momento de la implementación, por lo tanto el CONCURSANTE deberá de considerar todo lo necesario sin que esto implique ningún costo extra.

E. Penalizaciones



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 025/20/2021
“SERVICIO DE INTERNET”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

El municipio de Guadalajara requiere alta disponibilidad del servicio, debido a que los procesos ciudadanos brindados por el municipio se distribuirán a través de dicho servicio, por lo tanto, el municipio de Guadalajara aplicará las siguientes penalizaciones por interrupciones del servicio en el servicio contratado, a las cuales el PROVEEDOR deberá de ajustar sus cobros por servicio:

El CONCURSANTE deberá mantener un nivel de disponibilidad de 99.9% en el backbone y 95.00% al incluir la última milla de acuerdo a la siguiente fórmula. Donde:

$$T_{total} = 43,200 \text{ minutos (30 días de mes base).}$$
$$T_{nodisp} = \text{Tiempo en el que no se entregó el servicio en minutos.}$$

En caso de incumplimiento se deberá de hacer acreedor al descuento del 100% del pago mensual del servicio.

Se cotejará mensualmente con los reportes del servicio que brinde el CONCURSANTE juntos con los reportes de métricas que presente la CONVOCANTE, así mismo con los reportes de falla de servicios reportados en la mesa de ayuda, teléfono de ingeniería o cualquier canal definido entre la CONVOCANTE y el CONCURSANTE.

Mensualmente el proveedor deberá de brindar un reporte impreso de fallas presentadas para la validez del servicio por parte de la CONVOCANTE.

El PROVEEDOR deberá de contemplar que el servicio se encuentre activo a partir del primer minuto del 1 de enero del año 2021.

F. Servicio de filtrado de tráfico.

El proveedor deberá de brindar una plataforma que permita el monitoreo, detección, limpieza y mitigación de ataques DDoS a través del servicio de internet brindado sin requerir instalación y equipamiento adicional en el sitio de la convocante.

El servicio de filtrado de tráfico deberá de brindar los siguientes elementos:

- Filtrado web, limitando la exposición a contenidos maliciosos e implantando políticas de uso de Internet.
- Prevención de intrusiones y bloqueo de software malicioso. Incluye funcionalidad de prevención de fuga de información basada en tipos de archivo y patrones.
- Brindar una plataforma unificada de gestión de servicios de seguridad, con acceso a informes y cuadros de mando en tiempo real.
- La plataforma será exclusiva del proveedor y no de la CONVOCANTE.

G. Lugar y condiciones de entrega

El PROVEEDOR deberá considerar los fletes, acarreos, permisos y maniobras necesarios para colocar el servicio en el lugar indicado por el Municipio de Guadalajara, especificado en el anexo 1.1.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 025/20/2021
“SERVICIO DE INTERNET”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Se deberá de entregar el servicio de equipamiento e infraestructura, tomando en cuenta que el servicio deberá estar activo desde el 1er minuto del 1 de enero de 2021.

Se deberá de contemplar que si el PROVEEDOR cambia el pull de IP's actual, deberá de entregar el servicio de internet con el direccionamiento IP integrado, para la realización de configuraciones y propagaciones del servicio correspondiente, tanto en el enlace principal como en el enlace redundante máximo 3 días después de la emisión del fallo.

H. Requisitos del CONCURSANTE

- i. Para demostrar que el CONCURSANTE cuenta con esta infraestructura necesaria deberá de presentar al menos 1 carta de recomendación de un cliente en original donde se manifieste que cuentan con este servicio por parte del concursante.
- ii. Durante el proceso de instalación y para su gestión es necesario contar y coordinar las actividades con un Ingeniero Certificado por el Project Management Institute (PMI) por lo que deberá integrar el comprobante en su oferta técnica.
- iii. El concursante debe presentar cedula profesional del personal que operará el servicio
- iv. El CONCURSANTE deberá presentar carta o escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con un centro de monitoreo conocido como NOC (por sus siglas en Inglés).
- v. El personal del NOC del concursante deberá contar con procesos eficientes, basados en las mejores prácticas del mercado a través de ITIL v3.0 para la atención de incidentes y para ello deberá presentar la constancia de al menos dos ingenieros certificados en ITIL foundation.
- vi. Adicionalmente el CONCURSANTE debe presentar en su oferta técnica certificados emitidos por el fabricante de su plataforma de equipamiento de su base de personal en ingeniería de telecomunicaciones con conocimientos para la instalación y configuración de equipos
- vii. Adicionalmente el CONCURSANTE debe presentar en su oferta técnica certificados emitidos por el fabricante de su plataforma de equipamiento de su base de personal en ingeniería de telecomunicaciones con conocimientos para la instalación y configuración de equipos.
- viii. Proporcionar el proceso de nivel de escalamiento y el proceso de atención de la mesa de ayuda.
- ix. Proporcionar un número de teléfono de ingeniería que atienda específicamente las contingencias presentadas por el servicio para la CONVOCANTE en un esquema de 24x7 todos los días del año, excluido del proceso de escalamiento del CONCURSANTE.
- x. El proveedor deberá de presentar un escrito manifestando bajo protesta de decir verdad que cumple con el requerimiento de la redundancia, acompañado de un mapa señalando la diversidad de rutas con sus respectivos POP a utilizar para brindar el servicio al Municipio de Guadalajara.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 025/20/2021
“SERVICIO DE INTERNET”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- xi. El proveedor deberá de presentar un escrito manifestando bajo protesta de decir verdad en donde se especifique que se entregará el servicio con redundancia del tipo activo-pasivo con la misma velocidad solicitada (2.5Gbps).
- xii. Deberá de presentar el tipo de fibra optica a implementar para el servicio, aclarando que la fibra óptica solicitada deberá de tener las características técnicas mínimas o superiores descritas en el punto B inciso xii.
- xiii. Deberá presentar una carta bajo protesta de decir verdad de que cuenta con una plataforma de filtrado de contenido solicitado en el punto F, así mismo deberá de entregar la hoja de datos de especificaciones técnicas del servicio que se brindará.

I. Entregables

- i. Una vez adjudicado el PROVEEDOR se deberá de presentar el equipo de atención a ingeniería, reportes y post ventas para el conocimiento de la CONVOCANTE.
- ii. Se deberá de entregar el proceso que sigue para el monitoreo del servicio del NOC.
- iii. Se deberá de entregar el documento entrega recepción de cada uno de los servicios implementados
- iv. Procedimiento de escalación y mesa de ayuda para el soporte del servicio.
- v. Reporte mensual de incidencias presentadas por servicio.
- vi. Reporte mensual de métricas del servicio y monitoreo realizado por el NOC.
- vii. Plan de trabajo para la instalación del servicio de enlace internet gigabit y servicios de fibra óptica, que contenga en plan de trabajo.
- viii. Documento donde se especifiquen las IP's utilizadas en el pull de IP's.
- ix. Documento con accesos a la plataforma de visualización de parametros.
- x. Documento con accesos a la plataforma de mitigación de ataques para visualización.

Especificaciones para el servicio de internet dedicado

J. Especificaciones generales

El presente anexo solicita el servicio de 45 enlaces de internet dedicado, de las siguientes velocidades:

- i. 33 servicios dedicados de 10 Mbps.
- ii. 11 servicios dedicados de 20 Mbps.
- iii. 1 servicio dedicado de 40Mbps.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 025/20/2021
“SERVICIO DE INTERNET”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

K. Especificaciones requeridas del Servicio

El PROVEEDOR deberá considerar los suministros, acarreos e instalación del servicio de internet dedicado, bajo las siguientes características:

- i. Se deberá de brindar el servicio en las ubicaciones descritas en el anexo 1.3
- ii. Se deberá de brindar el servicio a la velocidad especificada en cada sitio del anexo 1.3.
- iii. El medio de acceso (última milla) a utilizar para proveer el servicio deberá ser Fibra óptica exclusiva para el Municipio de Guadalajara y deberá de presentar una carta bajo protesta de decir la verdad que la infra
- iv. El equipamiento activo del proveedor debe de contar con las características de ser exclusivo de servicios empresariales y por ningún motivo prestar servicios residenciales.
- v. La fibra óptica debe ser propiedad del PROVEEDOR.
- vi. El servicio de internet simétrico dedicado no deberá contener ningún punto de sobresuscripción en el medio de acceso, ni en la red dorsal.
- vii. El servicio de internet deberá de permitir brindar la posibilidad de implementar una ip fija para configuración del equipo a necesidades de la convocante.
- viii. El servicio que se proporcionará deberá ser entregado a través de equipos backbone que cuenten con certificación MEF, lo cual deberá ser verificado entregando los certificados de cumplimiento del equipo con la finalidad de garantizar la entrega de servicios solicitados y con la calidad que se establece en la normatividad emitida por la MEF.
- ix. El PROVEEDOR debe garantizar un retraso o latencia no mayor a 50 ms.
- x. El medio de acceso del proveedor deberá de ser entregado por medios propios y en ningún caso utilizar la infraestructura de un tercero, presentando carta bajo protesta de decir la verdad que la infraestructura a implementar es propia y no subcontratada.
- xi. Ruteo de sistema autónomo de IP 's v4 y v6. Entregar el servicio tanto en IPv4 como en IPv6 en modalidad dual Stack.
- xii. El PROVEEDOR deberá de contar con Interconexión directa TIER-1.
- xiii. Todas las plataformas utilizadas por el CONCURSANTE deberán ser redundantes, desde la red de anillos de transmisión hasta los ruteadores para acceso de los clientes; incluyendo las conexiones directas con los proveedores internacionales Tier1 de Internet.
- xiv. El CONCURSANTE deberá entregar un proyecto llave en mano, incluyendo materiales y mano de obra que se requiera para la entrega del servicio.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 025/20/2021
“SERVICIO DE INTERNET”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- xv. El periodo del servicio es del 1 de enero del 2021 al 30 septiembre del 2021
- xvi. El servicio debe quedar habilitado y en funcionamiento al primer minuto del 1 de enero de 2021 sin que esto represente deficiencias ni cortes en el servicio con el que actualmente cuenta el Municipio de Guadalajara.
- xvii. El proveedor deberá de implementar los equipos en sitio
- xviii. El PROVEEDOR deberá de brindar escalabilidad en el servicio, el cual pueda brindar en cualquier momento un aumento y disminución de velocidad en caso de ser requerido.
- xix. El servicio brindado deberá de ser simétrico en sus capacidades de carga y descarga.
- xx. Se deberán de entregar el equipo de ruteo CPE para cada servicio descrito en el anexo 1.2, con una interfaz ethernet, para la conexión del servicio.
- xxi. Se deberá de entregar en cada servicio de internet dedicado una IP fija para necesidades de la convocante.

L. Soporte técnico

El PROVEEDOR deberá de contemplar las siguientes especificaciones para brindar el servicio de soporte técnico.

- i. Proporcionar un número para levantar reportes de fallas en un esquema 24x7x365 el contacto deberá de brindar la forma de seguimiento del servicio levantado para el seguimiento por parte de la CONVOCANTE.
- ii. Se deberá proporcionar el procedimiento de escalación de fallas, sin exceder de 4 niveles.
- iii. Proporcionar un número de teléfono de ingeniería que atienda específicamente las contingencias presentadas por el servicio para la CONVOCANTE en un esquema de 24x7x365, excluido del proceso de escalamiento del CONCURSANTE.
- iv. Tiempo promedio de solución de fallas (MTTR) menor a cuatro horas, contados a partir del reporte de falla.
- v. El CONCURSANTE deberá mantener un nivel de disponibilidad de 99.9% en el backbone y 95% en el servicio de la última milla de acuerdo a la siguiente fórmula. Donde:
$$T_{total} = 43,200 \text{ minutos (30 días de mes base).}$$
$$T_{nodisp} = \text{Tiempo en el que no se entregó el servicio en minutos.}$$
- vi. El CONCURSANTE deberá contar con un centro de monitoreo que operan continuamente las 24 horas del día los 365 días del año.
- vii. El CONCURSANTE debe contar con un Centro de Operaciones de la Red o NOC (Network Operation Center), desde donde llevará a cabo el monitoreo permanente del servicio de Internet que forma parte de la solución.
- viii. El monitoreo debe estar presente en 7x24x365 durante la vigencia del contrato con el Municipio de Guadalajara, a fin de verificar la correcta



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 025/20/2021
“SERVICIO DE INTERNET”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- operación de las soluciones y en su caso, tomar las acciones necesarias para atender una falla potencial o presente en el servicio.
- ix. El NOC deberá ser una infraestructura 100% parte del concursante, es decir; que no podrá ser proporcionada por un tercero(outsourcing).
 - x. El NOC podrá ser visitado en diferentes ocasiones por personal del Municipio de Guadalajara durante la vigencia del contrato, para verificar la capacidad del concursante de administración y monitoreo. En las visitas se deberán mostrar las herramientas de hardware/software con que cuenta el NOC del concursante para el monitoreo de la infraestructura del Municipio de Guadalajara.

M. Penalizaciones

El municipio de Guadalajara requiere alta disponibilidad del servicio, debido a que los procesos ciudadanos brindados por el municipio se distribuirán a través de dicho servicio, por lo tanto, el municipio de Guadalajara aplicará las siguientes penalizaciones por interrupciones del servicio en el servicio contratado, a las cuales el PROVEEDOR deberá de ajustar sus cobros por servicio:

El CONCURSANTE deberá mantener un nivel de disponibilidad de 99.9% en el backbone y 95.00% al incluir la última milla de acuerdo a la siguiente fórmula. Donde:

$T_{total} = 43,200$ minutos (30 días de mes base).

$T_{nodisp} =$ Tiempo en el que no se entregó el servicio en minutos.

En caso de incumplimiento se deberá de hacer acreedor al descuento del 100% del pago mensual del servicio.

Se cotejará mensualmente con los reportes del servicio que brinde el CONCURSANTE juntos con los reportes de métricas que presente la CONVOCANTE, así mismo con los reportes de falla de servicio reportadas en la mesa de ayuda, teléfono de ingeniería o cualquier canal definido entre la CONVOCANTE y el CONCURSANTE.

Mensualmente el proveedor deberá de brindar un reporte impreso de fallas presentadas para la validez del servicio por parte de la CONVOCANTE.

El PROVEEDOR deberá de contemplar que el servicio se encuentre activo a partir del primer minuto del 1 de enero del año 2021.

N. Servicio de filtrado de tráfico.

El proveedor deberá de brindar una plataforma que permita el monitoreo, detección, limpieza y mitigación de ataques DDoS a través del servicio de internet brindado sin requerir instalación y equipamiento adicional en el sitio de la convocante.

El servicio de filtrado de tráfico deberá de brindar los siguientes elementos:



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 025/20/2021
“SERVICIO DE INTERNET”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- Filtrado web, limitando la exposición a contenidos maliciosos e implantando políticas de uso de Internet.
- Prevención de intrusiones y bloqueo de software malicioso. Incluye funcionalidad de prevención de fuga de información basada en tipos de archivo y patrones.
- Brindar una plataforma unificada de gestión de servicios de seguridad, con acceso a informes y cuadros de mando en tiempo real.
- La plataforma será exclusiva del proveedor y no de la CONVOCANTE.

O. Lugar y condiciones de entrega

- i. El PROVEEDOR deberá considerar los fletes, acarreos y maniobras necesarios para colocar los equipos en el lugar indicado por el Municipio de Guadalajara, especificado en el anexo 1.2.
- ii. El CONCURSANTE deberá considerar todo el equipo activo necesario para la prestación del servicio.
- iii. El CONCURSANTE deberá de considerar la mano de obra necesaria para la instalación del servicio.
- iv. El CONCURSANTE deberá de considerar de ser necesario, los permisos en plazas, ducterías, posterías, etc. para la instalación del servicio.
- v. El alcance geográfico del proyecto se especifica en el anexo 1.2.
- vi. El CONCURSANTE deberá considerar los fletes, acarreos y maniobras necesarios para colocar los equipos en el lugar indicado por el Municipio de Guadalajara.
- vii. Se deberá de considerar que el Municipio de Guadalajara no presentará fallas ni cortes del servicio con que cuenta actualmente al momento de la implementación, por lo tanto el CONCURSANTE deberá de considerar todo lo necesario sin que esto implique ningún costo extra.
- viii. La implementación de los servicios deberá ser en un plan programado en conjunto con la CONVOCANTE y a las necesidades de horarios y personal que se especifique por parte de la CONVOCANTE.
- ix. En el anexo 1.2 se describen 44 ubicaciones geográficas donde se deberán de instalar cada uno de los servicios de internet.
- x. Se deberá de entregar la instalación de los equipos e infraestructura, tomando en cuenta que el servicio deberá estar activado el primer minuto del día 1 de enero de 2021.
- xi. El PROVEEDOR deberá de contemplar la reubicación física dentro de las instalaciones, de ser necesario, durante la duración del servicio sin que esto represente ningún costo extra a la convocante.
- xii. El PROVEEDOR deberá de contemplar la reubicación de máximo 8 servicios a otras ubicación geográficas en caso de ser necesario a necesidades de la CONVOCANTE, sin que esto genere un costo extra.

P. Requisitos del participante

- i. El CONCURSANTE deberá certificar mediante una carta las especificaciones técnicas del fabricante del equipo propuesto que describa que cumple con las características técnicas requeridas en este concurso.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 025/20/2021
“SERVICIO DE INTERNET”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- ii. Para demostrar que el PROVEEDOR cuenta con esta infraestructura necesaria deberá de presentar al menos 1 carta de recomendación de un cliente membretada, sellada y firma autógrafa, donde se manifieste que cuentan con un servicio de la misma capacidad o mayor al requerido en este concurso.
- iii. Durante el proceso de instalación y para su gestión es necesario contar y coordinar las actividades con un Ingeniero Certificado por el Project Management Institute (PMI) por lo que deberá integrar el comprobante en su oferta técnica y deberá de mostrar el proceso para verificar la validez ante la entidad certificadora.
- iv. El PROVEEDOR deberá presentar carta o escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con un centro de monitoreo conocido como NOC (por sus siglas en Inglés).
- v. El personal del NOC del concursante deberá contar con procesos eficientes, basados en las mejores prácticas del mercado a través de ITIL v3.0 para la atención de incidentes y para ello deberá presentar la constancia de al menos dos ingenieros certificados en ITIL.
- vi. El PROVEEDOR debe presentar en su oferta técnica certificados emitidos por el fabricante de su plataforma de equipamiento de su base de personal en ingeniería de telecomunicaciones con conocimientos para la instalación y configuración de equipos, y deberá de mostrar el proceso para verificar la validez ante la entidad certificadora.
- vii. Deberá de presentar un plan de trabajo general donde indique el proceso de instalación y cobertura para la implementación del servicio, con el objetivo de evaluar la capacidad del PROVEEDOR para atender el servicio solicitado.
- viii. Deberá de presentar su nivel de escalación para evaluar los niveles de atención por parte de la CONVOCANTE.
- ix. Deberá de presentar una carta bajo protesta de decir verdad de que cuenta con una plataforma de filtrado de contenido solicitado en el punto F, así mismo deberá de entregar la hoja de datos de especificaciones técnicas del servicio que se brindará.

Q. Entregables

- i. El PROVEEDOR deberá de presentar el equipo de atención a ingeniería, reportes y post ventas para el conocimiento de la CONVOCANTE.
- ii. Se deberá de entregar un reporte mensual con las fallas y reportes levantados por la CONVOCANTE.
- iii. Se deberán de entregar los contratos de instalación del servicio con números de contrato y velocidades de cada servicio.
- iv. Se deberá de entregar un inventario de contratos instalados con número de identificador para brindar los reportes para el soporte técnico.
- v. Se deberá de entregar el procedimiento de escalación y mesa de ayuda para el soporte del servicio.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 025/20/2021
“SERVICIO DE INTERNET”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- vi. El PROVEEDOR debe de presentar un plan de trabajo con el cronograma para llevar a cabo las actividades para la implementación del servicio una vez adjudicado.
- vii. Se deberá de entregar un inventario con cada uno de los datos de cada servicio instalado con la siguiente información:
 - IP
 - Máscara de RED.
 - Puerta de Enlace
 - DNS 1
 - DNS 2
 - Modelo CPE.
 - Serie CPE.

R. Anexo 1.1

Sitios geográficos de enlace de internet con velocidad 2.5 Gbps (activo) y enlace redundante con velocidad de 2.5Gbps (pasivo).

ID	UBICACIÓN	VELOCIDAD
1	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL Av. Miguel Hidalgo y Costilla 474, Zona Centro, 44100 Guadalajara, Jal.	2.5 Gbps

S. Anexo 1.2

Sitios geográficos de servicios de internet dedicado

ID	UBICACIÓN	VELOCIDAD
1	Zona 5 Alfa San Jacinto S/N, Col. San Rafael, CP. 44810	10 MB
2	Prevención del Delito Paseo de la Selva Norte 2925, Col. Santa Cecilia, CP. 44700 Entre calles Ricardo Castro y Abundio Martinez	10 MB
3	Zona 2 Alfa y Beta Nueva Escocia 1511, Col. Providencia 4a. Secc., CP. 44639 Entre calles Pablo Neruda y Bogotá	10 MB
4	Zona 4 21 de Marzo 3173, Col. Margarita Maza de Juarez, CP. 44300 Entre calles Manuel Gutiérrez y Periférico	10 MB



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 025/20/2021
“SERVICIO DE INTERNET”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

5	Zona 5 Beta Marcelino Garcia Barragan 1161, Col. Obrera, CP. 44420 Entre calles Silverio García y J. Salazar	10 MB
6	Cruz verde zona 6 Pablo Valdez 3385-D, Col. Miguel Hidalgo, CP. 44760 Entre calles Gaza y Marruecos	10 MB
7	Zona 6 Pablo Valdez 3385-D, Col. Miguel Hidalgo, CP. 44760 Entre calles Gaza y Marruecos	10 MB
8	Zona 7 Alfa Av Cruz del Sur & Islas Aleutianas, Jardines de La Cruz, CP. 44950 Entre calles Islas Aleutianas y Islas Antillas	10 MB
9	Zona 7 Beta J. Miguel Macias 320, Col. Polanquito, CP. 44985 Entre calles Felipe Lopez y 8 de Julio.	10 MB
10	Uredes Lazaro Cardenas 2820, Col. Jardines del Bosque, CP. 44520 Entre calles Av. Ramal del Ferrocarril y Calle 13.	10 MB
11	Academia Rio Tizapan 1612, Col. El Rosario, CP. 44898 Entre calle Rio Zapotlan y González Gallo	10 MB
12	Academia Rio Tizapan 1612, Col. El Rosario, CP. 44898 Entre calle Rio Zapotlan y González Gallo	10 MB
13	Tedax Herrera y Cairo S/N, Col. Capilla de Jesus, CP. 44200 Entre calles Mariano Bárcenas y Federalismo	10 MB
14	Comisaría General Periferico Norte 3229, Col. Rio Verde, CP. 44729 Entre calles Barranca y Barranca del Diablo	10 MB
15	Comisaría General Periferico Norte 3229, Col. Rio Verde, CP. 44729 Entre calles Barranca y Barranca del Diablo	10 MB
16	DARE Martin Macias 646A, Lomas del Paraiso, CP. 44250 Entre calles Bernardo Gutiérrez de Lara y Jose Maria Canal	10 MB
17	Zona 3 Monte Olimpo 3126, Col. Infonavit Estadio, CP. 44307 Entre calles Batallón de San Patricio y Cordura	10 MB



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 025/20/2021
“SERVICIO DE INTERNET”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

18	Vinculación Social Chamizal 231, Col. San Andrés, CP. 44810 Entre calles Aldama y José María Vereá	10 MB
19	Unidad Médica Ruiz Sanchez Antonio Tello 215, Col. Las Lomas, CP. 44410 Entre calles Calle 52 y Medrano	10 Mb
20	Unidad Prisciliano Sanchez Circ. Oblatos 2921, Col Oblatos, CP. 44700 Entre calles Artesanos y Hacienda Ojo Zarco	20 Mb
21	Relaciones Internacionales Lerdo de Tejada 1887, Col. Americana, CP. 44160 Entre calles Progreso y Colonias	10 Mb
22	Unidad Medica Benito Juarez Rafael Lozada 3020, Lomas de Polanco, CP. 44960 Entre calles Carlos Arturo Carrillo y Longinos Cadena	10 Mb
23	Cruz Verde Leonardo Oliva Cruz del Sur 2592, Col. Jardines de la Cruz, CP. 44950 Entre calles Isla Antillas e Islas Aleutianas	10 Mb
24	Mercado de Abastos Lázaro Cárdenas 2473, Col. Comercial Abastos, CP. 44530 Entre calles Mandarina y Av. del Mercado	10 Mb
25	Coord. de Gestión Integral de la Ciudad Marsella #75 Col. Americana CP.44160 Entre calles Av. Vallarta y Pedro Moreno	10 Mb
26	Museo de Paleontología R. Michel 520, Col. San Carlos, CP. 44460 Entre calles González Gallo y Calzada de las Palmas	10 Mb
27	Dirección de Cultura Cuauhtémoc 178, Col. Analco, CP. 44450 Entre calles 20 de Noviembre y 18 de Enero	10 Mb
28	Servicios Municipales Heroes de la independencia entre Calz Independencia Sur 324 Colonia Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.	10 Mb
29	Alumbrado Público Silverio Garcia 713, Col. Obrera, CP. 44420 Entre calles Marcelino García Barragán y Revolución	10 Mb
30	Cruz Verde Ignacio Allende Pablo Valdez 338, Col. Hermosa Provincia, CP. 44770 Entre calles Gaza y Demóstenes	10 Mb



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 025/20/2021
“SERVICIO DE INTERNET”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

31	Servicios Generales Tepic 1226, Col. Mezquitan Country, CP. 44260 Entre calles Plan de San Luis y Av. de los Maestros	10 Mb
32	Recaudadora 5 Andrés de Urdaneta 1800, Col. Jardines de la Cruz, CP. 44950 Entre calles Uruguay y Colón	10 Mb
33	Unidad Administrativa Los Colorines Calle 1ero. de Octubre #4745 entre Andadores 13 y 14 Col. Los Colorines	20 Mb
34	Pasaportes Exhimoda Av. Circunvalación Oblatos No. 2700 Sótano Local 3 y 4 Col. Oblatos C.P. 44720	20 Mb
35	Junta Municipal de Reclutamiento Rogelio Bacon 1701 Monte Carmelo / Monte Olivetti, c.p. 44379	20 Mb
36	Unidad Alamo, Participación ciudadana Calle Rio Reforma 1880 Alamo Industrial 44490 Guadalajara, Jal.	20 Mb
37	Archivo Municipal Esmeralda 2486, Col. Verde Valle, CP. 44450 Entre calles Turquesa y Diamante	10 Mb
38	Laboratorio de Artes y Variedades LARVA Ocampo 120, Col. Centro, CP. 44100 Entre calles Juarez y Lopez Cotilla	10 Mb
39	Parque y Jardines Huentitán Paseo del zoológico #500, Huentitán El Bajo, C.P. 44250	20 Mb
40	BOMBEROS 3 18 de Marzo, López de Legazpi No. Ext: 1355 C.P.44960.	20 Mb
41	CIAC MIRAVALLE Paseo Pedro Ciprés 4504, Miravalle, 44990 Guadalajara, Jal.	20 Mb
42	CIAC SKATOPISTA Miravalle, 44990 Guadalajara, Jal.	20 Mb
43	Juzgados Municipales Real de Minas 3105 Zona Industrial Sur 44960 Guadalajara, Jal.	20 Mb
44	Coordinacion de Promocion Economica Francisco de Quevedo 338, Col. Arcos Vallarta, CP. 44130	20 Mb
45	CECOE Calz. Independencia Norte 840, Col. La Perla, CP. 44360 Entre calles Salvador Quevedo y Zubieta y Sierra Nevada	40 Mb

U. Justificación de los requisitos

Para brindar el servicio se requiere de personal calificado y especialización técnica, para



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 025/20/2021
“SERVICIO DE INTERNET”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

garantizar la calidad de atención e implementación del servicio.

Las cartas solicitadas en el punto H y punto P son para verificar que el proveedor tiene la experiencia en este tipo de servicios ya que para nosotros es importante que el soporte se brinde por personas calificadas y con experiencia y los datos que se piden es para validar que las cartas sean emitidas por las personas que las firman.

V. Tiempo de entrega

Los equipos e infraestructura a instalar para el enlace 2.5Gbps, los servicios de internet dedicado, y el pull de servicios de IPv4 deberá de ser instalados de tal forma que todos los servicios estén activos a partir del primer minuto del 1 de enero de 2021.

6. Vigencia del contrato del servicio a adquirir

La vigencia de la póliza será del 1 de enero al 30 de septiembre de 2021

7. Tipo de contrato

Cerrado, pago en parcialidades

8. Catálogo de servicios

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Descripción
1	1	SERVICIO	ENLACE DE INTERNET CON VELOCIDAD 2.5 GBPS CON REDUNDANCIA 2.5GBPS PARA EL SITIO CENTRAL (por el periodo del 1 de enero al 30 de Septiembre de 2021)
2	1	SERVICIO	Póliza de servicio de acceso a internet dedicado (por el periodo del 1 de enero al 30 de Septiembre de 2021)

9. Criterios de Evaluación

Se evaluará conforme al sistema binario según el artículo 66 numeral 2 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. El cual cito a continuación:

"Artículo 66.

2. En todos los casos las convocantes deberán verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación quedando a cargo del área requirente la evaluación de los aspectos técnicos del bien o servicio licitado; la utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, será aplicable cuando no sea posible utilizar los criterios de puntos y porcentajes o de costo beneficio. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. "



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 025/20/2021
“SERVICIO DE INTERNET”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Esto, debido a que al cumplir con todos los requisitos mínimos establecidos en el anexo de la presente Base, el único criterio para adjudicar al proveedor sería la mejor oferta económica

“Guadalajara, Capital Mundial del Deporte”
Guadalajara, Jalisco a 24 de Agosto del 2020.

Ing. Saúl Eduardo Jiménez Camacho

Director de Innovación Gubernamental

***** **FIN DEL ANEXO 1** *****



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 025/20/2021
"SERVICIO DE INTERNET"
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

ANEXO 2
JUNTA DE
ACLARACIONES

NOTAS ACLARATORIAS

- 1 Solo se aceptaran preguntas presentadas en este formato.
- 2 Los cuestionamientos deberán formularse respecto de la convocatoria y sus anexos, por lo que la Convocante, no estará obligada a responder preguntas que versen sobre alguna cuestión que no esté directamente vinculada con estos.
- 3 Este formato deberá ser presentando de acuerdo al capítulo V de las bases.

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE O REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO:

MANIFIESTO EL INTERÉS DE MI REPRESENTADA, PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE LICITACIÓN; POR LO QUE MANIFIESTO LOS DATOS GENERALES:

NOTA IMPORTANTE: PARA FACILITAR LA LECTURA DE SUS PREGUNTAS FAVOR DE LLENAR EN COMPUTADORA

Atentamente

Nombre y firma del participante o representante legal del mismo



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 025/20/2021
"SERVICIO DE INTERNET"
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

ANEXO 3

**TEXTO DE FIANZA DEL 10% POR CONCEPTO DE LA GARANTÍA DE
CUMPLIMIENTO DE LOS BIENES OFERTADOS**

El participante adjudicado deberá constituir en Moneda Nacional, una Fianza, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total de su Orden de Compra I.V.A. incluido, la cual deberá contener el siguiente texto:

"(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 144° Y 153° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$ _____ (CANTIDAD CON LETRA) A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

PARA: GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL PROVEEDOR) CON DOMICILIO EN _____ COLONIA _____ CIUDAD _____, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA ORDEN DE COMPRA O EL CONTRATO No. _____, DE FECHA _____, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ _____.

ESTA FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DURANTE EL PLAZO DE GARANTÍA ESTABLECIDO EN LA PROPUESTA DE NUESTRO FIADO Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA POR EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

LA PRESENTE FIANZA ESTARÁ VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN; EN CASO QUE SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279, 282 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR, ASIMISMO SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 025/20/2021
"SERVICIO DE INTERNET"
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

ANEXO 4

FORMATO DE ENTREGA DE MUESTRAS FÍSICAS

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA ENTREGADA

***NOTA:** El proveedor cuenta con 10 días hábiles posteriores al fallo de la licitación, para recoger las muestras presentadas, de lo contrario la Dirección de Adquisiciones no se hace responsable de las mismas.

(Imprimir en 2 tantos y entregar fuera del sobre de propuesta técnica, quedando uno como acuse para el participante)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 025/20/2021
"SERVICIO DE INTERNET"
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

ANEXO 5

PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:

Pda.	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Total
				Sub-Total:	
				IVA:	
				Totales :	

CONDICIONES DE PAGO:
TIEMPO DE ENTREGA:
GARANTÍA:

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 025/20/2021
"SERVICIO DE INTERNET"
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

ANEXO 6

LISTADO DE DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

Participante: _____

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO SOLICITADO EN BASES

Cumple/
No Cumple/
No Aplica/
Cantidad

- Acta Constitutiva (copia y original para cotejo) en caso de ser persona moral.
- Poder Representante (copia y original para cotejo).
- Copia de identificación vigente (y original para cotejo).
- Carátula con el texto solicitado incluyendo el nombre del participante y número de hojas de su propuesta.
- Propuesta técnica
- Constancia de Visita de Campo (en caso de)
- Constancia de entrega de muestras (en caso de)
- Curriculum del participante.
- Carta original firmada de aceptación y apego a las disposiciones establecidas en las presentes bases.
- Carta bajo protesta de decir verdad de entregar los servicios solicitados de acuerdo a las necesidades y tiempos de la Dependencia solicitante.
- Carta fabricante (en caso de)
- Carta distribuidor (en caso de)
- Carta en caso de no ser Distribuidor y/o Fabricante
- Carta compromiso bajo protesta de decir verdad, de mantener el precio de los bienes y/o servicios ofertados. Así como cubrir cualquier eventualidad.
- Carta bajo protesta de decir verdad en la que garanticen la calidad de lo ofertado contra vicios ocultos del bien o servicio que ofrecen.
- Opinión positiva emitida por el SAT, con una antigüedad menor a 30 días.
- Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de integridad y no colusión, con el texto señalado en las bases.
- En caso de caer en el supuesto**, carta bajo protesta, si alguno de los miembros de su administración, socios o accionistas, asociados, miembros, así como apoderados, han trabajado, colaborado, operado o sido parte, bajo cualquier modalidad, durante los últimos 02 años, de alguna otra de las empresas o proveedores que participen.
- Copia de la constancia de inscripción en Padrón de Proveedores vigente.
- Anexo 5, Propuesta Económica.** De acuerdo a cotización
- Monto de la propuesta económica con IVA incluido
- Total de hojas de la propuesta

Nota importante: Este formato será llenado por los miembros del Comité de Adquisiciones o quien ellos designen, el día de la apertura de las propuestas técnicas y económicas.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 025/20/2021
“SERVICIO DE INTERNET”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

ANEXO 6

LISTADO DE DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

Los participantes preferentemente deberán incluir un índice haciendo referencia de la documentación que incluye en el sobre de su propuesta, la cual deberá seguir el orden descrito a continuación. Los documentos referidos en el listado son de carácter obligatorio para participar y deberán contener las características señaladas en el Capítulo IX “Características de las propuestas técnica y económica.”; numeral 1, apartado F “Contenido”, de las presentes bases.

1.- DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA.

- a) Acta Constitutiva (copia y original para cotejo) en caso de ser persona moral.
- b) Poder Representante (copia y original para cotejo).
- c) Copia de identificación vigente (y original para cotejo).
- d) Todos los participantes deberán incluir al inicio de su propuesta técnica una carátula que contenga el siguiente texto: “**(Nombre del participante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que la presente propuesta incluye todos y cada uno de los documentos solicitados en las Bases, misma que consta de un total de (número de hojas) hojas, por lo que al momento de que sea revisada, acepto se apliquen las sanciones correspondientes, tanto a mí como a mi representada en caso de incumplimiento, deficiencias y omisiones**”. Esta carátula deberá de estar firmada por el Representante Legal.
- e) **Propuesta Técnica** del participante, la cual deberá incluir todo lo solicitado en el **Anexo 1** de las bases.
- f) Constancia de Visita de Campo (en caso de)
- g) Constancia de entrega de muestras (en caso de)
- h) Curriculum del participante.

2.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA Y OBLIGATORIA INCLUIDA EN EL SOBRE DE LA PROPUESTA.

- A) Carta original firmada por el representante legal o apoderado legal, en la que manifieste y haga constar su aceptación y apego a las disposiciones establecidas en las presentes bases.
- B) Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesten su compromiso, en caso de ser adjudicados, de entregar los servicios solicitados de acuerdo a las necesidades y tiempos de la Dependencia solicitante de los mismos.
- C) Carta fabricante (en caso de)
- D) Carta distribuidor (en caso de)
- D-1) Carta en caso de no ser Distribuidor y/o Fabricante.
- E) Carta compromiso bajo protesta de decir verdad, de establecer la obligación de mantener el precio de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de resultar adjudicado cubrirá cualquier eventualidad.
- F) Carta bajo protesta de decir verdad en la que garanticen la calidad de lo ofertado contra vicios ocultos del bien o servicio que ofrecen, y de los cuales, se comprometa a responder por ellos.
- G) Opinión positiva emitida por el SAT, con una antigüedad menor a 30 días.
- H) Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, en donde manifiesten que no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como de no encontrarse en los supuestos del artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, y en la que, igualmente, hagan una declaración de integridad y no colusión, en la que señalen, también bajo protesta de decir verdad, que “por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos a cargo del proceso de adquisición, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a otros participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios. Lo anterior, procederá también, individualmente, cuando se trate de participantes que presenten propuesta en forma conjunta”. Y para ello deberán utilizar el anexo número 8 de las presentes bases.
- I) **En caso de caer en el supuesto**, carta bajo protesta, si alguno de los miembros de su administración, socios o accionistas, asociados, miembros, así como apoderados, han trabajado, colaborado, operado o sido parte, bajo cualquier modalidad, durante los últimos 02 años, de alguna otra de las empresas o proveedores que participen.
- j) Copia de la constancia de inscripción en Padrón de Proveedores vigente.
- k) **Anexo 5. Propuesta Económica.**



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 025/20/2021
“SERVICIO DE INTERNET”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

ANEXO 7

	FECHA <input style="width: 100%;" type="text"/>	No. Requisición <input style="width: 100%;" type="text"/>			
	Razón Social Domicilio Teléfonos Representante No. Proveedor Estado Días Pago Tiempo Entrega Anticipo	<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/> <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/> <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/> <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/> <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/> <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/> <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/> <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>			
Part.	Cantidad	UM	Descripción	Precio Unit.	Total
SUBTOTAL					
IVA					
TOTAL					
Garantía					
Observaciones :				Observaciones	



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 025/20/2021
"SERVICIO DE INTERNET"
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

ANEXO 8

(NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO)
(No. de anexo)

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARTICULAR

El/La suscrito/a _____ (nombre de persona física o jurídica), por mi propio derecho, en mi carácter de _____, en cumplimiento al artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas¹, manifiesto bajo protesta de decir verdad que **(el o la)** que suscribe **así como los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad (en caso de que sea persona jurídica)**, no desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio público y, en caso de desempeñarlo, no se actualiza ningún conflicto de interés con la formalización del contrato en caso de resultar adjudicado.

Además, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no me encuentro en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los supuestos del artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Atentamente

Lugar y fecha

(Nombre y firma autógrafa de la persona física)

¹ Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:
(...)

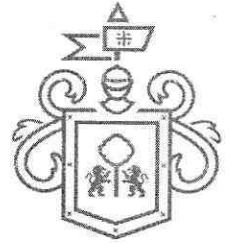
IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.



Adquisiciones
Administración e
Innovación Gubernamental

DICIEMBRE 8 2020



Gobierno de
Guadalajara

**REGISTRO DE PARTICIPANTES AL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES
DE LA LICITACION LPN 025/20/2021**

HORARIO DE REGISTRO 13:00 HASTA 13:50

COTIZADOR:ALMA LETICIA IÑIGUEZ ORTIZ

LICITACION PÚBLICA NACIONAL LPN 025/20/2021				FECHA
"SERVICIO DE INTERNET"				08/12/2020
HORA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	DATOS DEL REPRESENTANTE		FIRMA
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				

13:51



ACTA DE JUNTA ACLARATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 025/20/2021
" SERVICIO DE INTERNET"



APERTURA. En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 14:50 Catorce horas con cincuenta minutos del día 08 de Diciembre de 2020 dos mil veinte, en las oficinas que ocupa la Dirección de Adquisiciones, en la finca marcada con el número 63 de la calle Nicolás Regules, esquina Mexicaltzingo, planta alta, Zona Centro de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, en cumplimiento a lo que establecen las bases de la Licitación LPN/025/20/2021, denominada "**SERVICIO DE INTERNET**" se hace constar la presencia de las siguientes personas:

ASISTENTES. **Andrea Sharmila Oropeza Reyes**, en representación de la Contraloría Ciudadana; **Ricardo Ulloa Bernal**, Director de Adquisiciones y Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones. **Moisés Ramón Hernández Carlín**. Jefe del departamento del Comité de Adquisiciones. **Jorge Omar Zarzoza Chávez**. Jefe de infraestructura de la Dirección de Innovación Gubernamental.

Se hace constar que en este acto no se presentó ningún proveedor.

DESARROLLO. Acto seguido, de conformidad al Capítulo V de las Bases que rigen el procedimiento de adquisición que nos ocupa, y al artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a efecto de que en el presente **ACTO** sean aclarados algunos puntos que han surgido con relación al procedimiento de adquisición que nos ocupa, y que estos formarán parte de este, por lo que se ponen de manifiesto los mismos de la siguiente manera:

----- PREGUNTAS Y RESPUESTAS -----

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
TELEFONIA POR CABLE S.A DE C.V

1.- Pag. 6 Punto A Personas Morales:

a) Acta Original o Copia certificada ante Notario Público, de la escritura constitutiva de la sociedad, así como de la última acta de asamblea celebrada que la modifique. Los documentos referidos con antelación, deberán estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, lo cual, deberá comprobarse.

b) En su caso, Acta Original o copia certificada por Notario Público, del Poder en el que se otorgue facultades para actos de administración, a la persona que asista a los actos de la presente licitación.



ACTA DE JUNTA ACLARATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 025/20/2021
" SERVICIO DE INTERNET "



<p>Se le pide amablemente a la convocante sede por cumplido estos requisitos presentando el inciso e) Entregar copia simple de constancia de estar inscrito y actualizado en el Padrón de Proveedores del Municipio de Guadalajara, esto debido a que los documentos antes mencionadas ya están en resguardo por parte de la dependencia ¿Se acepta nuestra propuesta?</p> <p>R: No se acepta favor de apegarse a bases</p>
<p>2.- Pag. 6 Punto A Personas Morales</p> <p>a) Copia simple de los documentos solicitados en los dos puntos anteriores para su cotejo, mismos que deberán ir foliados y/o enumerados de acuerdo al orden de las Bases.</p> <p>Se le pide a la convocante nos confirme si solo requiere foliados el inciso a) Acta Original o Copia certificada ante Notario Público, de la escritura constitutiva de la sociedad y el b) Acta Original o copia certificada por Notario Público, del Poder en el que se otorgue facultades para actos de administración. ¿Es correcta nuestra apreciación?</p> <p>R: Toda la propuesta técnica y económica se requiere foliada y firmada. Los documentos originales se presentan en micas los cuales se regresaran después de su cotejo.</p>
<p>3.- Pag. 51 Anexo 7</p> <p>¿Se le pide la manera más atenta nos confirme si este anexo es un entregable de la propuesta técnica o solo deberá presentarse en caso de ser adjudicado? En caso de ser un entregable de la propuesta técnica, sería tan amable de confirmar el acomodo.</p> <p>R: El anexo 7 se presenta con sus datos cuando no se cuenta con el registro de proveedor.</p>
<p>4.-Pag. 52 Anexo 8 Carta de Ausencia de Conflicto de Interés particular</p> <p>¿Se le pide la manera más atenta nos confirme si este anexo es un entregable de la propuesta técnica o se presenta en caso de ser adjudicado? En caso de ser un entregable de la propuesta técnica, sería tan amable de confirmar en acomodo.</p> <p>R: Se presenta en la propuesta técnica y se pide seguir el orden del anexo 6</p>
<p>5.- Se solicita atentamente a la convocante tenga a bien aclarar la fecha de instalación del servicio, todo esto derivado a que el punto en referencia hace mención que debería estar habilitado como máximo el 18 de Diciembre de 2020, siendo lo anterior que se contraponen con lo estipulado en la fecha de emisión del fallo siendo esta el día 29 de Diciembre de 2020, por lo que el servicio no pudiera ser habilitado sin antes saber que participante será el adjudicado de los servicios objeto de la presente licitación</p> <p>R= Es correcta su apreciación, el servicio deberá quedar habilitado y funcionando, el primer minuto del día 1 de enero de 2021.</p>



ACTA DE JUNTA ACLARATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 025/20/2021
" SERVICIO DE INTERNET"



<p>6.- Es claro entender que el punto es referencia se sujetará a las condiciones de seguridad, salubridad y confidencialidad que en su caso mantenga el NOC respectivo.</p> <p>R= Es correcta su apreciación.</p>
<p>7.- Es claro entender que las facultades que se menciona como suficientes para participar en procedimientos de adquisición, al menos Municipales, se da por entendido que se encuadran en las facultades para actos de administración, tal como se menciona en el capítulo XVII, Inciso A, fracción b).</p> <p>R: No corresponden ya que no existe un Inciso A fracción b) en el capítulo XVII</p>
<p>8.- Página 11 Punto F CONTENIDO f) Se solicita amablemente a la convocante se permita la rúbrica del representante legal en los documentos a excepción de las cartas donde se incluye y solicita nombre y firma del mismo.</p> <p>R: Todos los documentos deberán ir firmados en forma autógrafa por representante legal debidamente facultado para ello.</p>
<p>9.- Página 10 PARTICIPACION, b) Se solicita amablemente a la convocante confirmar si requiere para cumplir con este punto un formato (carta) de acreditación donde se haga mención a la actual administración, consejo, representación apoderados etc,</p> <p>R: No se requiere un formato, presentar un escrito libre.</p>
<p>10- Especificaciones para el servicio de Internet con velocidad de 2.5 Gbps</p> <p>B. Especificaciones requeridas del Servicio El CONCURSANTE deberá considerar el suministro e instalación del servicio de internet gigabit durante la vigencia del servicio, bajo las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Servicio de Internet simétrico dedicado con un ancho de banda de 2.5 Gbps entregado mediante fibra óptica. ii. El medio de acceso (última milla) a utilizar para proveer el servicio deberá ser Fibra óptica exclusiva para el Municipio de Guadalajara. iii. La fibra debe contar con la característica de ser exclusiva para servicios empresariales y por ningún motivo prestar servicios residenciales. iv. El servicio de internet simétrico dedicado no deberá contener ningún punto sobre suscripción en el medio de acceso, ni en la red dorsal. <p>¿Es correcto entender que el servicio solicitados un servicio simétrico dedicado sin sobreescripción en ninguna parte de la red con la cual se prestará el servicio y que lo se requiere por parte de la convocante es un servicio de fibra dedicada para el enlace y no tecnología asimétrica tipo FTTH y/o xDSL?</p>



ACTA DE JUNTA ACLARATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 025/20/2021
" SERVICIO DE INTERNET "



R. Es correcta la apreciación.

11.- La interfaz en la que se entregue el servicio deberá ser de 10 Giga Ethernet, debiendo ser responsabilidad del concursante la provisión de las tarjetas y equipos para que el Municipio de Guadalajara reciba el servicio a través de esta interfaz esto referido a los equipos CPE del PROVEEDOR.

vi. El concursante deberá de considerar Jumpers, distribuidores y demás elementos para interconectar el servicio a los equipos de comunicación de la CONVOCANTE, proporcionando la garantía de la puesta a punto sin que esto represente un costo adicional a la CONVOCANTE.

vii. El servicio que se proporcionará deberá ser entregado a través de equipos de última milla.

¿Es correcto entender que la responsabilidad de los licitantes para la entrega del servicio será hasta el punto de demarcación o CPE?

R. El servicio será entregado en el equipo CPE del proveedor a través de una interface Ethernet, es correcta la apreciación.

12.- ¿Es correcto entender que la convocante cuenta con el equipo necesario para recibir el servicio por medio de FO?

R. Es correcta la apreciación.

13.- ¿En caso de que no sea correcta nuestra apreciación le solicitamos a la convocante proporcione la marca y modelo del equipo donde se recibirá el servicio y además le solicitamos a la convocante nos proporcione el número y características de tarjetas, sfp, jumpers requeridos?

R= Es correcta su apreciación, el servicio debe ser proveído por la interface Ethernet.

14.- C. Soporte y Monitoreo

Para el soporte y monitoreo del servicio el concursante deberá de presentar los siguientes requerimientos para la atención del servicio:

iv. El CONCURSANTE deberá contar con un centro de monitoreo que operan continuamente las 24 horas del día los 365 días del año.

L. Soporte técnico

El PROVEEDOR deberá de contemplar las siguientes especificaciones para brindar el servicio de soporte técnico.

vii. El CONCURSANTE debe contar con un Centro de Operaciones de la Red o NOC (Network Operation Center), desde donde llevará a cabo el monitoreo permanente del servicio de Internet que forma parte de la solución.

¿Es correcto entender que para asegurar el soporte a la convocante, para cumplir con el nivel de soporte solicitado, el licitante deberá de contar con un noc/soc de su propiedad dentro de la ZMG, no subcontratado y para demostrarlo se deberá de entregar junto con la propuesta

técnica, una carta bajo protesta de decir verdad y firmada por el representante legal dónde especifique el domicilio, en el que se utilicen procedimientos estandarizados con la metodología TIL o similar, además deberá de venir acompañada de copia simple del comprobante de



ACTA DE JUNTA ACLARATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 025/20/2021
" SERVICIO DE INTERNET "



domicilio a nombre del licitante, se acepta nuestra propuesta ?

R. Apegarse a las bases, Anexo 1

15.- C. Soporte y Monitoreo

Para el soporte y monitoreo del servicio el concursante deberá de presentar los siguientes requerimientos para la atención del servicio:

- i Se deberá proporcionar el procedimiento de escalación de fallas, sin exceder de 4 niveles.
- ix. El PROVEEDOR deberá de proporcionar un número de teléfono de ingeniería que atienda específicamente las contingencias presentadas por el servicio para la CONVOCANTE en un esquema de 24x7 todos los días del año, excluido del proceso de escalamiento del CONCURSANTE.
- x. El PROVEEDOR deberá de contar con una plataforma, proceso o sistema que ofrezca en tiempo real y en línea (vía web) los principales parámetros del servicio o en su defecto poder brindar en cualquier momento un reporte solicitado por la CONVOCANTE de todas las características y parámetros del servicio (velocidad, fallas, métricas), la plataforma solo deberá de ser entregada para consulta pero no para configuración o modificaciones.

Entregables

- i. Una vez adjudicado el PROVEEDOR se deberá de presentar el equipo de atención a ingeniería, reportes y post ventas para el conocimiento de la CONVOCANTE.
- ii. Se deberá de entregar el proceso que sigue para el monitoreo del servicio del NOC.
- iii. Se deberá de entregar el documento entrega recepción de cada uno de los servicios implementados
- iv. Procedimiento de escalación y mesa de ayuda para el soporte del servicio.
- v. Reporte mensual de incidencias presentadas por servicio.
- vi. Reporte mensual de métricas del servicio y monitoreo realizado por el NOC.
- vii. Plan de trabajo para la instalación del servicio de enlace internet gigabit y servicios de fibra óptica, que contenga en plan de trabajo.
- viii. Documento donde se especifiquen las IP's utilizadas en el pull de IP's.
- ix. Documento con accesos a la plataforma de visualización de parametros.
- x. Documento con accesos a la plataforma de mitigación de ataques para visualización.

H. Requisitos del CONCURSANTE

- viii. Proporcionar el proceso de nivel de escalamiento y el proceso de atención de la mesa de ayuda.

L. Soporte técnico

El PROVEEDOR deberá de contemplar las siguientes especificaciones para brindar el servicio de soporte técnico.

Proporcionar un número para levantar reportes de fallas en un esquema 24x7x365



ACTA DE JUNTA ACLARATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 025/20/2021
" SERVICIO DE INTERNET"



el contacto deberá de brindar la forma de seguimiento del servicio levantado para el seguimiento por parte de la CONVOCANTE.
ii. Se deberá proporcionar el procedimiento de escalación de fallas, sin exceder de 4 niveles.
iii. Proporcionar un número de teléfono de ingeniería que atienda específicamente las contingencias presentadas por el servicio para la CONVOCANTE en un esquema de 24x7x365, excluido del proceso de escalamiento del CONCURSANTE.

Q. Entregables

- i. El PROVEEDOR deberá de presentar el equipo de atención a ingeniería, reportes y post ventas para el conocimiento de la CONVOCANTE.
- ii. Se deberá de entregar un reporte mensual con las fallas y reportes levantados por la CONVOCANTE.
- iii. Se deberán de entregar los contratos de instalación del servicio con números de contrato y velocidades de cada servicio.
- iv. Se deberá de entregar un inventario de contratos instalados con número de identificador para brindar los reportes para el soporte técnico.
- v. Se deberá de entregar el procedimiento de escalación y mesa de ayuda para el soporte del servicio.
- vi. El PROVEEDOR debe de presentar un plan de trabajo con el cronograma para llevar a cabo las actividades para la implementación del servicio una vez adjudicado.
- vii. Se deberá de entregar un inventario con cada uno de los datos de cada servicio instalado con la siguiente información:

- IP
- Máscara de RED.
- Puerta de Enlace
- DNS 1
- DNS 2
- Modelo CPE.
- Serie CPE.

¿Es correcto entender que estos requisitos serán solamente entregados por el licitante una vez que resulte adjudicado?

- R. (a) El proceso para requisitos debe ser dentro de su propuesta técnica.**
R. (b) El proceso de entregables debe ser para el proveedor adjudicado.

16.- Especificaciones para el servicio de internet dedicado

J. Especificaciones generales

El presente anexo solicita el servicio de 45 enlaces de internet dedicado, de las siguientes velocidades:

- i. 33 servicios dedicados de 10 Mbps.
- ii. 11 servicios dedicados de 20 Mbps.
- iii. 1 servicio dedicado de 40Mbps.

K. Especificaciones requeridas del Servicio



ACTA DE JUNTA ACLARATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 025/20/2021
" SERVICIO DE INTERNET "



El PROVEEDOR deberá considerar los suministros, acarreos e instalación del servicio de internet dedicado, bajo las siguientes características:

- Se deberá de brindar el servicio en las ubicaciones descritas en el anexo 1.3
- Se deberá de brindar el servicio a la velocidad especificada en cada sitio del anexo 1.3.
- El medio de acceso (última milla) a utilizar para proveer el servicio deberá ser Fibra óptica exclusiva para el Municipio de Guadalajara y deberá de presentar una carta bajo protesta de decir la verdad que la infra
- El equipamiento activo del proveedor debe de contar con las características de ser exclusivo de servicios empresariales y por ningún motivo prestar servicios residenciales.
- La fibra óptica debe ser propiedad del PROVEEDOR.
- El servicio de internet simétrico dedicado no deberá contener ningún punto de sobresuscripción en el medio de acceso, ni en la red dorsal.

¿Es correcto entender que el servicio solicitados un servicio simétrico dedicado sin sobresuscripción en ninguna parte de la red con la cual se prestará el servicio y que lo se requiere por parte de la convocante es un servicio de fibra dedicada para el enlace y no tecnología asimétrica tipo FTTH y/o xDSL?

R. Es correcta la apreciación.

17.- CAPÍTULO VIII. OBLIGACIONES GENERALES DE LOS PARTICIPANTES.

Cuando el participante sea FABRICANTE deberá presentar Carta en la que así lo manifieste y además la descripción de los productos respaldados por su empresa.

En caso de que no sea FABRICANTE y sí sea DISTRIBUIDOR, deberá PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, en la cual mencione específicamente el(los) bien(es) del cual(es) es distribuidor autorizado y a que marca, fabricante o productor corresponde cada producto.

En caso de no ser FABRICANTE y/o DISTRIBUIDOR, deberá presentar Carta de Respaldo otorgada por el fabricante o carta de un distribuidor primario; en donde deberá de anexar copia de la carta que el fabricante le otorga al distribuidor primario, en la que se especifique claramente el número de Licitación, la descripción de los bienes respaldados y la autorización expresa para participar en la Licitación.

¿Se le solicita a la convocante que al tratarse de un servicio y no un bien, estas cartas no se presenten, se acepta nuestra solicitud?

R: Presentar una carta en donde especifique que no les aplica.

18.- CAPÍTULO IX. CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA. F. CONTENIDO.

La PROPUESTA TÉCNICA, deberá contener la descripción detallada de los bienes y/o servicios que cada participante ofrece, apegado al Anexo 1 de las presentes Bases.

Junto con la propuesta, cada participante deberá exhibir, además de lo anterior, ficha técnica del bien o los servicios que ofrece y/o un documento en donde se contenga un resumen claro y detallado de los bienes y/o servicios que ofrece, marca; sus características y cualidades; su cantidad y unidad de medida; garantía, así como el tiempo de entrega o suministro de lo que ofrece. Lo anterior, igualmente ocurrirá individualmente, tratándose de propuestas ofrecidas en conjunto. El incumplimiento de este requisito será motivo de descalificación.



ACTA DE JUNTA ACLARATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 025/20/2021
" SERVICIO DE INTERNET "



¿Es correcto entender que en el caso del presente proceso licitatorio el parafraseando el anexo 1 en positivo y entregando los documentos solicitados es suficiente y no se hace necesario la entrega de hojas de datos y fichas técnicas, toda vez que es un servicio y no un bien en específico, es correcto nuestra apreciación?

R: Apegarse a bases. Capítulo IX. Características de las propuestas técnica y económica. f. contenido.

19.- El CONCURSANTE deberá a mantener un nivel de disponibilidad de 99.9% en el backbone

¿Le solicitamos a la convocante permita entregar una disponibilidad del 99.8% en el backbone?

R= Se acepta la propuesta

FUNDAMENTO: La presente acta y los acontecimientos que en ella se contienen, tienen fundamento en el Capítulo V de las Bases del procedimiento de adquisición mencionado anteriormente; en los artículos 115, fracciones II y III, así como 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 79, 83 y demás concurrentes de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y al artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Así mismo un ejemplar de la misma es inmediatamente puesta a la vista y a disposición de los licitantes a las afueras de la oficina de la Dirección General, en la pared del pasillo que conduce al área de compras, misma que permanecerá en dicho lugar por un plazo no menor a 05 cinco días hábiles, a partir de ésta fecha, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 48 numeral 7 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

CIERRE. No habiendo más temas que tratar, siendo las 15:00 Quince horas del día 08 de Diciembre del 2020 dos mil veinte, se cierra la presente acta, firmando los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.



Adquisiciones
Administración e
Innovación Gubernamental

ACTA DE JUNTA ACLARATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 025/20/2021
" SERVICIO DE INTERNET "



Por el Municipio de Guadalajara

NOMBRE	FIRMA
Ricardo Ulloa Bernal , Director de Adquisiciones y Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones	
Andrea Sharmila Oropeza Reyes . En representación de la Contraloría Ciudadana	
Moisés Ramón Hernández Carlín . Jefe del departamento del Comité de Adquisiciones	
Jorge Omar Zarzoza Chávez . Jefe de infraestructura de la Dirección de Innovación Gubernamental	